



## ANEXO

### Caso A. Roberto Hernández

1. Nota Periodística: "Policía del DF detiene a director de Presunto Culpable por grabar arresto de un hombre en la Alameda Central (Video)" publicada en el medio electrónico Sinembargo.mx, el 3 de julio de 2013, suscrita por Redacción/Sin embargo, en la que se narra lo siguiente:

"Ciudad de México, 1 de julio (SinEmbargo).- El director del documental Presunto Culpable, Roberto Hernández, filmó el domingo pasado una detención de una persona en estado de ebriedad en la Alameda Central de la Ciudad de México, hecho por el que otro elemento de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal también lo detuvo.

El hecho ocurrió ayer domingo 30 de junio, alrededor de las 12:10 y las 13:00 horas.

Policía: ¿Está grabando la...?

Roberto Hernández: Si

P: ¿Usted lo conoce?

RH: No

P: Entonces por qué lo graba?

RH: No más

P: ¿Sabía usted que esto entorpece el trabajo de los oficiales? También usted amerita que lo pasemos a un cívico.

RH: ¿Ah, de verdad?

P: Si, porque los oficiales no están haciendo nada malo. Le voy a pedir que me acompañe

RH: ¿Ah, de verdad? péreme déjeme lo grabo también

Segundo después, Roberto Hernández pregunta el motivo de su detención.

RH: Oiga ¿Cuál es la infracción que estoy cometiendo yo?

P: Estar interrumpiendo las labores de un oficial

RH: ¿Y en qué lo estoy interrumpiendo a usted?

P: En estas grabaciones que a usted no le corresponde

RH: Oiga, perdón ¿Sabe usted que hay libertad de expresión en México?

P: No, no sabría decirle, mejor ahorita lo llevamos al cívico.

Finalmente, Hernández divulgó el hecho a través de las redes sociales y explicó que no lo detuvieron gracias a que otras personas comenzaron a apoyarlo y a grabar los hechos. (Sic)"

2. Acta circunstanciada del 3 de julio de 2013, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión, en la cual consta lo siguiente:

Fe de material videográfico que se publicó y difundió un video en el sitio de internet *sinembargo.com* e identificado con el link <http://www.sinembargo.mx/01-07-2013/672488>, en el cual consta, entre otra, la siguiente información:



|   |  |                     |
|---|--|---------------------|
| Duración:<br>2 minutos con<br>12 segundos | Lugar: Alameda Central, Colonia Centro,<br>Delegación Cuauhtémoc.  | 30 de junio de 2013 |
| <b>Minuto</b>                             | <b>Inspección de contenido</b>   |                     |
| 00:09/02:12                               | Se observa que Roberto Hernández, en adelante RH, se encuentra grabando el forcejeo de 3 policías (dos hombres y una mujer) auxiliares de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal con un hombre que vestía una playera de tirantes de color negro y pantalón gris, en la imagen también se observa a dos menores de edad y a una mujer.  |                     |
| 00:08 al 01:16<br>de 02:12                | <p>RH sostiene un dialogo con un policía auxiliar a quien se le puede observar una placa con el nombre de L. Juárez R. La comunicación que tienen es la siguiente:</p> <p>Se identifica a Roberto Hernández con las siglas RH y al policía L. Juárez R., con las siglas LJR.</p> <p><i>RH: Cómo le va?</i><br/><i>LJR: ¿Está grabando la...?</i><br/><i>RH: Si</i><br/><i>LJR: ¿Usted lo conoce?</i><br/><i>RH: No para nada</i><br/><i>LJR: Entonces por qué lo está grabando señor?</i><br/><i>RH: Pues no más</i><br/><i>LJR: Nomas. Mire se fija usted que esto entorpece el trabajo de los oficiales?</i><br/><i>También usted amerita que lo pasemos a un cívico.</i><br/><i>RH: ¿Ah, de verdad?</i><br/><i>LJR: Si, porque los oficiales no están haciendo nada malo. Están batallando con una persona, pus, le voy a pedir que me acompañe por favor</i><br/><i>RH: ¿Ah, de verdad?</i><br/><i>LJR: Junto con él</i><br/><i>RH: Espéreme déjeme lo grabo primero antes de que me lleve</i><br/><i>LJR: si grábeme todo lo que usted guste pero justo con él lo presentamos</i><br/><i>RH: Me están llevando. Oiga ¿Cuál es la infracción que estoy cometiendo yo?</i><br/><i>LJR: Por estar interrumpiendo las labores de un oficial</i><br/><i>RH: Este ¿Y en qué lo estoy interrumpiendo yo?</i><br/><i>LJR: En estas grabaciones que a usted no le corresponde.</i><br/><i>RH: Ah, Oiga perdón ¿Sabe usted que hay libertad de expresión en México?</i><br/><i>LJR: No, no sabría decirle oiga, mejor ahorita lo llevamos al cívico y usted se lo, le dice</i><br/><i>RH: No, se lo estoy preguntando</i><br/><i>LJR: Mire, Mire, usted cree que así es comportarse</i><br/><i>RH: No, yo no le estoy haciendo nada a usted</i></p> |                     |
| 01:39/02:12                               | Voz de mujer: Este es un lugar público, ustedes están en una actuación pública y si se lo llevan es totalmente ilegal.   |                     |
| 01:54/02:12                               | Se observa que el policía L. Juárez R., con su mano izquierda sujeta el codo derecho de Roberto Hernández.   |                     |



3. Oficio DGDH/7637/2013, de 15 de julio de 2013, suscrito por la licenciada Margarita Judith López Peñaloza, Subdirectora para la Defensa de los Derechos Humanos de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, en adelante DGDHSSPDF, mediante el cual se envió copia simple de la siguiente información:

- Oficio PADF/SECTOR52/D-3/0910/2013, del cual se desprende la siguiente información:

1. El personal que participó en los hechos ocurridos el día 30 de junio de 2013, en la Alameda Central son los CC. Policías 521446 Rosario Loreto Yonis, 521161 Vázquez Flores Reyna, 521193 Morales Uribe José Harllamn y 521476 Juárez Ramos Leonardo.
2. En ningún momento fue detenido el C. Roberto Hernández, solo se le acercó el Policía Juárez Ramos, para preguntarle por qué, los estaba grabando y qué uso le iba a dar a la grabación, haciéndole una cordial invitación para retirarse del lugar.
3. Se desconoce el nombre del masculino, ya que fue una persona del sexo femenino, quien solicitó el apoyo, para retirar a quien dijo era su esposo, mismo que se encontraba agrediéndola verbalmente y estaba en estado etílico, no siendo presentado ante ninguna autoridad ya que la fémina no quiso presentar cargos.

- Partes informativos de los policías Yonis Rosario Loreto, Reyna Vázquez Reyna, José Harllamn Morales Uribe y Leonardo Juárez Ramos, de las cuales se desprende la información siguiente:

**Reyna Vázquez Flores** manifestó lo siguiente: me permito informar a usted lo sucedido el día 30 de junio del 2013 aproximadamente las 12:45 horas, se acerca la C. con nombre desconocido para pedir el apoyo de que su esposo la está agrediendo física y verbalmente, acudimos al lugar el compañero con placa 521193 de nombre José Morales Uribe y yo con placas 521161 Reyna Vázquez Flores pidiendo el apoyo de 2 compañeros para poder sacar al individuo que se encontraba en estado de ebriedad. Sacándolo fuera de la Alameda Central hacía la avenida Hidalgo para poder pedir la unidad. Se le pidió al compañero que grabe a el sujeto en estado de ebriedad y la esposa pregunta que por qué es el video, se le informa que es para presentarlo al Cívico, la esposa que ya no quiere que lo llevemos y ella lo calmaría junto con otra persona que se acerca a ayudarle, asimismo, se les pide a la persona que está grabando que se retire y retirándonos del lugar para ubicarnos en nuestros puntos. (Sic).

**José Harllamn Morales Uribe** manifestó que: me permito informar a usted lo sucedido el día 30 de junio del 2013, aproximadamente a las 12:20 horas, una señora de aproximadamente de 35 años de edad, indica que su esposo está en estado de ebriedad y la está agrediendo y está espantando a sus hijos, nos aproximamos al sujeto, se comporta de manera renuente y agresiva, la compañera va por los compañeros y la señora que no proporcionó datos dice que la aproximáramos a la Avenida Hidalgo, para que se lo pueda llevar dice que no va a presentar cargos, nos percatamos que un sujeto estaba grabando y solamente se le hace la indicación a que se retire. Sic.

**Yonis Rosario Loreto** manifestó lo siguiente: que por medio de la presente me permito informarle a usted de lo sucedido el día 30 de junio de 2013. Estando en servicio en la Alameda Central, aproximadamente siendo las 12:00 horas, una persona de sexo femenino pide el apoyo para retirar a una persona se sexi masculino, indica que es su



esposo y la estaba agrediendo verbalmente y estaba en estado de ebriedad en el interior de dicha Alameda, se apoya con tres compañeros más. Se retira a la persona ebria hasta la orilla de la Avenida Hidalgo y ya estando en la orilla de dicha Avenida, la persona que pidió el apoyo ya no quiso presentar cargo con nadie. En esos momentos, el compañero Leonardo Juárez Ramos se percató que una persona de sexo masculino nos estaba grabando, el policía invita a que se retire. (Sic). [Énfasis añadido].

Leonardo Juárez Ramos manifestó lo siguiente: por medio de la presente me permito informarle que siendo aproximadamente las 12:20 horas, del día 30 de junio del año en curso, el compañero de nombre José Harillamn Morales Uribe me pidió el apoyo para desalojar un individuo de sexo masculino, que se encontraba en el interior de las jardineras del parque de la Alameda en estado de ebriedad. Al estar tratando de desalojarlo me percaté de una persona que vestía una playera verde estaba grabando con un celular me acerqué y le pregunté que por qué lo hacía y qué uso le iba a dar. Molesto me contestó que si era delito, que lo detuviera, haciéndole la invitación que mejor se retirara, porque si no lo podría presentar al Juez Cívico, al momento que conversaba con otra persona, ya no me di cuenta a dónde fue. Sic. [Énfasis añadido].

4. Acta circunstanciada de 1 de agosto de 2013, suscrita por un visitador adjunto de esta Comisión en la cual consta lo siguiente:

Testimonio del policía auxiliar Leonardo Juárez Ramos, rendido en las instalaciones de esta Comisión en los términos siguientes:

Es su deseo ratificar su informe presentado a este Organismo mediante la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, además, desea manifestar que en ninguna momento se detuvo a ninguna persona ese día.

Por otra parte, el suscrito explicó al compareciente que también se solicitó su presencia, a efecto de poner a su vista una videograbación relacionada con la investigación, con el propósito de que manifestara lo que considerara procedente; el servidor público de referencia señaló que era su deseo que le mostrara el citado material gráfico, motivo por el cual se le mostró.

Asimismo, se le informó que este Organismo Público Autónomo cuenta con facultades legales para formularle preguntas sobre los hechos que se indagan como presuntamente violatorios de derechos humanos, frente a lo cual el servidor público entrevistado también manifestó que es su deseo contestar las presuntas que le pudiesen formular.

- ¿Se reconoce usted en el video?

Sí me reconozco.

- Motivo por el cual iba a ser detenido Roberto Hernández —Playera verde en el video—.



Una persona del sexo femenino solicitó el apoyo a él y sus compañeros para que llevaran a una persona del sexo masculino en estado de ebriedad a la orilla de la Avenida Hidalgo para podérselo llevar por sus propios medios; entonces, en ese momento aparece el señor Roberto Hernández grabando la acción, por lo que la señora le informa a él que por qué Roberto estaba grabando a su esposo, y él se acerca a Roberto y le pregunta para qué iba a ocupar esa grabación, y Roberto contesta que era libre de grabar, y en ningún momento iba a ser detenido solamente se le invitó a retirarse.

Posteriormente, la persona que se encontraba en estado de ebriedad le manifestó a Roberto que él le había robado motivo por el cual se volvió a hacer la invitación para que se retirara, situación que así sucedió.

- ¿Por qué le dice a Roberto Hernández mejor ahorita lo llevamos al Cívico?

Roberto Hernández manifestó que en diversas ocasiones que lo detuvieran, situación que no iba a suceder pero era tanto su insistencia que se le dijo que si quería que lo detuvieran lo iban a presentar ante el Juzgado Cívico y en ese lugar le iban a explicar la infracción que había cometido.

- ¿Qué sucedió con la persona que se encontraba en estado de ebriedad?

Esta persona fue orillada a la Avenida Hidalgo y posteriormente se lo llevó su esposa.

5. Acta circunstanciada de 1 de agosto de 2013, suscrita por un visitador adjunto adscrito a esta Comisión, en la cual consta lo siguiente:

Testimonio del policía auxiliar Yonis Rosario Loreto, rendido en las instalaciones de esta Comisión en los términos siguientes:

Era el 30 de junio de 2013, era un domingo, en un aproximado de 12:20 del día, nos encontrábamos de servicio en la Alameda Central mi compañero Leonardo Juárez Ramos, cuando mis compañeros Reyna Vázquez Flores y José Harllan Morales Uribe, nos informaron que una persona de sexo femenino les solicitó el apoyo, manifestándonos que su esposo estaba en el interior de la Alameda ebrio agrediéndola verbalmente y ya ellos nos hablan para que los apoyáramos. Acudimos al lugar donde estaba la persona tomada, y la persona que nos solicitó el apoyo nos dijo que la ayudáramos a sacar a su esposo a la avenida Hidalgo, precisando que cuando le solicitamos datos se negó a darlos ya que únicamente quería que la apoyaran para que se pudiera llevar a su esposo por sus propios medios, ya cuando llegamos a la persona tomada, él no se dejaba iba manoteando, nosotros no lo agredimos ni lo insultamos sólo íbamos apoyando a la señora para llevarlo a la avenida lo íbamos agarrando y diciéndole que fuéramos a la avenida para que se fueran a su casa. Y ya cuando llegamos a avenida Hidalgo le dijimos señora aquí ya está su esposo, entonces le preguntamos si quería la ayudáramos con otra cosa y la señora respondió que no, que ya se iba a llevar a su esposo a su casa. Ya en ese lapso, cuando íbamos llevando a la persona tomada del lapso del interior de la Alameda hacia Avenida Hidalgo, una persona de sudadera verde ya nos iba grabando, el cual mi compañero que se llama Leonardo lo invitaba a que se retirara.



Posteriormente, en términos de los artículos 59 y 61 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como 113 de su Reglamento Interno se requirió al servidor público proporcionar la siguiente información:

1. ¿Cuál es su área de adscripción y grado que ocupa en la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal?

Policía raza, actualmente adscrito al Sector 60 Destacamento 2, pero en la fecha de los hechos estábamos adscritos al sector 52, a los quince días de los hechos el Director del Sector 52 nos cambia de ahí, según porque el usuario ya no nos quería.

2. ¿Qué acciones estaba desempeñando el 30 de junio de 2013 en la Alameda Central?

Estábamos contra el ambulante, evitamos que se instalen los vendedores ambulantes en el interior de la Alameda.

3. ¿De qué forma le solicitaron el apoyo sus compañeros?

Verbal.

4. ¿Por qué motivo le solicitaron el apoyo?

Porque éramos los que estábamos más cerca en ese punto.

5. Una vez que respondió a la solicitud de apoyo, ¿qué acciones emprendió?

Acudir al lugar para ver lo que estaba pasando y apoyar a los compañeros y a la persona que estaba requiriendo el apoyo para sacar a la persona tomada hacia avenida Hidalgo.

6. ¿Ante qué autoridad pusieron a disposición a dicha persona? En caso de que dicha persona no haya sido puesta a disposición, ¿cuál fue el motivo para ello?

Ante ninguna, porque la señora no quiso proceder.

7. ¿En qué momento se percató de que lo estaban grabando?

Ya hasta el último, porque únicamente íbamos apoyando a la señora con el señor para que no fuera a caerse o a lastimar a la señora y de hecho no hubo ninguna detención, ni a la persona que grabó no se le detuvo.

8. ¿Qué tipo de contacto tuvieron con el señor Roberto Hernández el día de los hechos?

Yo en lo particular ninguno, pero mi compañero de nombre Leonardo lo invitó para que se retirara.

9. ¿Por qué motivo se solicitó al señor Roberto Hernández que se retirara?

No sé porque motivo se le solicitó.



10. Posterior a dicha invitación ¿qué tipo de diálogo sostuvieron con el señor Roberto Hernández?

Ninguno, yo de frente no lo tuve, todo fue a distancia, mi compañero Leonardo fue el único que habló con él. Tampoco mis otros compañeros tuvieron contacto con él.

11. ¿En qué momento se retiró usted del lugar de los hechos?

En el momento más rápido, porque apoyamos a la señora y nos retiramos.

12. ¿En compañía de quién se retiró?

Los cuatro nos retiramos hacia el punto que teníamos asignado ahí mismo en la Alameda.

13. ¿Usted se percató hacia dónde se retiró el señor Roberto Hernández? ¿a qué hora?

No.

Posteriormente, se puso a la vista del oficial Yonis Rosario Loreto una videograbación que obra como anexo del expediente de queja en el que se actúa, a efecto de que realizara las manifestaciones que estimara pertinentes. Sin embargo, el servidor público manifestó que no tenía nada que referir.

6. Acta circunstanciada de 1 de agosto de 2013, suscrita por un visitador adjunto a esta Comisión, en la cual consta lo siguiente:

Testimonio de la policía Auxiliar Reyna Vázquez Flores, rendido en las instalaciones de esta Comisión en los términos siguientes:

Es su deseo ratificar su informe presentado a este Organismo mediante la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

Por otra parte, el suscrito explicó a la compareciente que también se solicitó su presencia, a efecto de poner a su vista una videograbación relacionada con la investigación, con el propósito de que manifestara lo que considerara procedente; sin embargo, el servidor público de referencia señaló que no era su deseo que se le mostrara el citado material gráfico.

Asimismo, se le informó que este Organismo Público Autónomo cuenta con facultades legales para formularle preguntas sobre los hechos que se indagan como presuntamente violatorios de derechos humanos, frente a lo cual el servidor público entrevistado manifestó que sí era su deseo contestar las preguntas que se realizaran.

1. ¿Qué acciones estaba desempeñando el 30 de junio de 2013 en la Alameda Central?

Estaba cuidando lo de la Alameda, estaba cumpliendo con lo de sus consignas.



2. ¿De qué forma le solicitaron el apoyo sus compañeros?

Verbal.

3. ¿Por qué motivo le solicitaron el apoyo?

Su esposa de la persona en estado de ebriedad manifestó que le quería pegar y que le estaba diciendo de groserías.

4. Una vez que respondió a la solicitud de apoyo ¿qué acciones emprendió?

Acudió al lugar, dialogaron con la persona que se encontraba en estado de ebriedad pero le empezaron a decir palabras altisonantes, por lo que empezaron a jalarlo llevándose lo hacía (sic) la Avenida Hidalgo, después, pidieron el apoyo a una patrulla para ponerlo a disposición del Juzgado Cívico pero su esposa manifestó que no quería que lo llevaran al Cívico que ella lo calmaría.

Después, dejan a la persona en estado de ebriedad con la señora y se retiran hacia (sic) su punto, es cuando se percata que su compañero Juárez Ramos Leonardo tenía del brazo a una persona de playera verde, y después todos se retiraron del lugar.

5. ¿Ante qué autoridad pusieron a disposición a dicha persona? En caso de que dicha persona no haya sido puesta a disposición, ¿cuál fue el motivo para ello?

Ante ninguna, porque la señora no quiso proceder.

6. ¿En qué momento se percató de que lo estaban grabando?

Ya hasta el último, cuando llegaron a la avenida Hidalgo.

7. ¿Qué tipo de contacto tuvieron con el señor Roberto Hernández el día de los hechos?

Yo en lo particular ninguno.

8. ¿Por qué motivo se solicitó al señor Roberto Hernández que se retirara?

No sé porque motivo se le solicitó.

7. Acta circunstanciada de 1 de agosto de 2013, suscrita por un visitador adjunto adscrito a esta Comisión, en la cual consta lo siguiente:

Testimonio de la policía Auxiliar José Harllman, rendido en las instalaciones de esta Comisión en los términos siguientes:

El día 30 de junio de 2013, aproximadamente a las 12:20 horas, me encontraba en Avenida Juárez con mi compañera Reyna Vázquez Flores, cuando una señora de aproximadamente 35 años de edad nos indica que su esposo la está agrediendo y que está espantando a sus hijos, nos acercamos al sujeto, quien se encontraba en estado de ebriedad, el sujeto se comporta de manera renuente y violenta, mi compañera se aproxima a mis otros dos compañeros, sin recordar sus nombres, y a petición de la señora indica que lo acompañemos a la salida a la avenida Hidalgo. Al acompañar al



sujeto se sigue comportando de manera renuente, al dejarlo en avenida Hidalgo le preguntamos a la señora si quería presentar cargos y ella indica que no. La señora no proporcionó datos, nos percatamos que un sujeto estaba grabando a lo que le dijimos que se retirara, nada más y ya es todo lo que paso.

Posteriormente, en términos de los artículos 59 y 61 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como 113 de su Reglamento Interno se requirió al servidor público proporcionar la siguiente información:

**1. ¿Cuál es su área de adscripción y grado que ocupa en la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal?**

Policía raza, actualmente no se encuentra adscrito a ningún sector, pero en la fecha de los hechos estábamos adscritos al sector 52.

**2. ¿Qué acciones estaba desempeñando el 30 de junio de 2013 en la Alameda Central?**

Preventivas contra el ambulante, el delito y las faltas cívicas.

**3. ¿De qué forma le solicitaron el apoyo a sus compañeros?**

Mi compañera se aproxima a mis compañeros y la señora pide el apoyo a los cuatro.

**4. ¿Por qué motivo le solicitaron el apoyo a sus compañeros?**

Porque el sujeto estaba renuente, violento y en estado de ebriedad.

**5. Una vez que sus compañeros respondieron a la solicitud de apoyo ¿qué acciones emprendió?**

Invitamos al señor a que se retire, se pone renuente y a petición de la señora lo acercamos a la avenida Hidalgo.

**6. ¿Ante qué autoridad pusieron a disposición a dicha persona? En caso de que dicha persona no haya sido puesta a disposición, ¿cuál fue el motivo para ello?**

No fue puesta a disposición debido a que la señora no quiso presentar cargos.

**7. ¿En qué momento se percató de que los estaban grabando?**

En cuanto dejamos al sujeto en la avenida Hidalgo.

**8. ¿Qué tipo de contacto tuvieron con el señor Roberto Hernández el día de los hechos?**

Ninguno, más que verbal cuando le indicamos que se retire.

**9. ¿Por qué motivo se solicitó al señor Roberto Hernández que se retirara?**

Porque el señor en estado de ebriedad seguía de manerã renuente y por su seguridad. Ya que se puede apreciar en el video que el señor se regresa.



10. Posterior a dicha invitación ¿qué tipo de diálogo sostuvieron con el señor Roberto Hernández?

Ninguno.

11. ¿En qué momento se retiró usted del lugar de los hechos?

Fue exactamente a las 12:28 p.m.

12. ¿En compañía de quién se retiró?

En compañía de mi compañera Reyna Vázquez Flores.

13. ¿Usted se percató hacia dónde se retiró el señor Roberto Hernández y a qué hora?

No.

14. ¿Usted se percató hacia dónde se retiraron sus compañeros, en compañía de quién y a qué hora?

No.

Posteriormente, se puso a la vista del oficial José Harllamn Morales Uribe una videograbación que obra como anexo del expediente de queja en el que se actúa, a efecto de que realizara las manifestaciones que estimara pertinentes. Sin embargo, el servidor público manifestó que no tenía nada que manifestar.

#### Caso B. Aldo Sotelo Lázaro.

8. Certificación de lesiones de fecha 16 de diciembre de 2013, practicado al peticionario Aldo Sotelo Lázaro por un médico de la Dirección de Servicios Médicos y Psicológicos de esta Comisión, en el que se emitieron las conclusiones siguientes:

*1. Durante la examinación médica realizada por el suscrito el 16 de diciembre de 2013 a Aldo Sotelo Lázaro, se encontraron lesiones (consistentes en excoriaciones y zona equimótico excoriativa) que no ponen en peligro la vida y tardan en sanar menos de quince días, descritas en los numerales 1 a 3 del apartado de exploración física.*

*2. Desde la perspectiva médica, la versión de los hechos que me hizo el examinado fue coherente, no observé contradicciones de tipo médico en lo sustancial. Por las características de las lesiones físicas arriba mencionadas, se puede establecer médicamente que son de origen externo, de la forma en que lo narró Aldo y en la fecha que me señaló fueron producidas.*

9. Oficio DGDH/SDDH/1872/2014 del 19 de marzo de 2014, suscrito por María del Pilar Pato Caro, Subdirectora de Área de la DGDHSSPDF, mediante el cual se envió copia simple del oficio UPCR/ADM/0851/2013, mediante el cual se informa lo siguiente:



a) Al respecto me permito informar a esa superioridad, siendo las 17:00 horas del día 14 de Diciembre del 2013, informa la C. Policía 2 a 828364 Ugalde Luna Liliana, perteneciente a esta Unidad 1 protección Ciudadana , Revolución Alameda que al realizar sus actividades propias de servicio , toma conocimiento que sobre la Av. Juárez de la colonia Centro delegación Cuauhtémoc cuadrante 10 y 13 entra una marcha de aproximadamente 12000 personas pertenecientes a la Asamblea Contra el Alza al Sistema de Transporte Colectivo Metro Justicia y Libertad México, IPN, UACM, UNAM Comité Estudiantil Metropolitano Frente Autónomo Audio visual imágenes de Rebelión Jóvenes en Resistencia en Alternativa Movimiento de Aspirantes Excluidos de la Educación Superior. Movimiento de los trabajadores Socialistas, Estudiantes Organizados y Consejos Técnicos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, colectivo Tonalli (Juventud y Resistencia) jóvenes de la delegación Iztacalco diferentes Universidades del Distrito Federal Tú mandas, Frente Juvenil Progresista, Posmesalto y Cuélate al Metro Clep-Cedep, Brigada Lucio Cabañas Acción Directiva y Colectivos Estudiantes de la prepa 3 y 9 de la UNAM .Los cuales demandan el rechazo de la Reforma Energética y del aumento al Sistema de Transporte Colectivo Metro , de 3 a 5 pesos. Alto a la corrupción, bajo el argumento el Metro es Nuestro, nosotros decidimos. Desaparición de la Policía Metropolitana del Distrito Federal La renuncia del DR. Miguel Ángel Mancera Espinosa, Jefe de Gobierno del Distrito Federal y al Ing. Adolfo Joel Ortega Cuevas. Director General del Sistema de Transporte Colectivo. No al prototipo de control de multitudes. Al pasar a la altura del Hemiciclo a Juárez, permanecen en el lugar, los cuales se retiran por sus medios a las 21:30 hrs, sin novedad de relevancia. Apoyado por las unidades P22-54 Trejo Alvarado Leopoldo, con indicativo Revolución Delta, unidad P54 Trejo Alvarado Leopoldo, con indicativo Revolución Delta, unidad P22-36 Policía Segundo 828959 Zamora Núñez Ramón.

b) A las 17:00 horas del día 14 de Diciembre del 2013 se toma conocimiento que entra una marcha de aproximadamente 12,000 personas, los cuales al pasar a la altura del Hemiciclo Juárez, permanecen en el lugar, se retiran por sus medios a las 21:30 hrs, no se reportan novedades de relevancia.

c) Los responsables de cubrir cuadrantes 10, 12, y 13 del perímetro de esta unidad, únicamente abanderan el paso de dicha marcha, en la inteligencia de que dichos elementos no intervienen en el retiro los manifestantes.

d) Así mismo no se cuenta con algún reporte o informe sobre la detención del C. Aldo Sotelo Lázaro, sin embargo y a fin de dar debido cumplimiento a lo ordenado por la superioridad se han tomado las medidas precautorias en relación a la queja expuesta por el C. Aldo Sotelo Lázaro, por la presente queja ante la Dirección General de los Derechos Humanos.

10. Acta circunstanciada de 20 de marzo de 2014, suscrita por el agraviado Aldo Sotelo Lázaro y una visitadora adjunta adscrita a esta Comisión, en la cual consta lo siguiente:

*Testimonio del peticionario Aldo Sotelo Lázaro.*

[...]

Además, el día de los hechos estaba acompañado por Testigo 3, [...].



Los hechos de queja ocurrieron en la calle de Madero, esquina con Isabel la Católica, en la colonia Centro de esta ciudad y el ubica una cámara de seguridad porque meses antes ahí realizó un reportaje.

En relación con los servidores públicos que participaron en los hechos de queja eran seis, uno que era "el mando" otro que lo estaba grabando y cuatro que lo golpearon. De los cuales podría reconocer a dos de ellos, incluido al "mando". Todos estaban vestidos de azul oscuro, con negro y algunos de ellos traían un casco en las manos.

Mientras él estaba grabando, un policía se pone a dos metros atrás de él, "el mando" lo señala por lo que él comenzó a caminar por la calle de Madero, con su novia, hacia Bellas Artes y fue cuando sintió que le pegaban con patadas en las piernas, fueron alrededor de ocho o diez patadas las que recibió. Los policías los siguieron unos cuatro o cinco metros, sobre la misma calle. Aclara que a su novia no la golpearon.

Por los mismos hechos, promovió el inicio de una averiguación previa en la Procuraduría General de la República, la cual se encuentra en integración, pero a la fecha no ha tenido mayor información al respecto.

Ingresa al "Mecanismo de protección para periodistas y personas defensoras de los derechos humanos", donde le proporcionaron un teléfono de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, al cual podría solicitar apoyo; sin embargo, promovió una inconformidad con esa determinación, porque sus agresores fueron policías de esa Secretaría, pero lo desecharon porque se presentó de manera extemporánea.

En relación con lo anterior, se informó al peticionario las acciones efectuadas para la investigación de los hechos de queja, así como los resultados obtenidos hasta el momento.

11. Acta circunstanciada del 21 de mayo de 2014, suscrita por un visitador adjunto adscrito a esta Comisión, en la cual consta lo siguiente:

Testimonio de Testigo 3:



El día 14 de diciembre del 2013, aproximadamente las 19:15 horas, su novio Aldo Sotelo Lázaro acudió al Museo de Memoria y Tolerancia, en donde ella labora; ya estando con ella, manifestó que estaba haciendo una cobertura periodística a una manifestación pública que se localizaba sobre la Avenida Juárez, dicha manifestación estaba relacionada con el alza del precio del metro. Ante esta situación, Aldo le preguntó que se quería ir, manifestando que sí.

Ya estando cerca del Palacio de Bellas Artes, Aldo comienza a grabar a los participantes de la manifestación, quedándonos en el lugar alrededor de 30 minutos; después, cuando decidieron retirarse de la manifestación cruzaron la Avenida Juárez y se dirigieron hacia la plancha del Zócalo, por la banqueta que se localiza enfrente del Palacio de Bellas Artes, pero sobre esa banqueta había alrededor de 20 policías, quienes en un primer momento evitaron que nos dirigiéramos hacia el Zócalo, argumentando que no se podía pasar por la manifestación que se estaba realizando.



*Después de argumentarles a los policías que estaban afectando su libre tránsito, les permitieron pasar pero antes les revisaron sus mochilas; enseguida, se dirigieron hacia el Zócalo por la calle 5 de mayo, y llegaron a la plancha de dicho lugar, en esa ubicación se percataron que habían 2 hombres y una mujer manifestando su inconformidad contra el alza del precio del metro con pancartas, estas personas estaban encapsulados, es decir, rodeados por aproximadamente 15 policías, esta situación la grabó tanto Aldo como ella.*

*Más tarde, uno de los hombres que estaba encapsulados manifestó que había llegado a un acuerdo con un policía y les iban a permitir retirarse del lugar, y por la desconfianza de que más adelante los fueran a detener, solicitó a las personas que eran testigos del encapsulamiento que los acompañaran. Ante esto, Aldo le dijo a ella que los acompañarían pero iban a estar detrás de ellos, alrededor de 5 metros detrás de ellos.*

*Estas personas se dirigieron hacia Eje Central sobre la calle de Madero, primero iban las personas que habían liberado del encapsulamiento acompañados de otras personas, después ellos y atrás venían los policías que habían rodeado a las tres personas, aproximadamente 15 policías.*

*Ya estando por llegar a la esquina de Madero e Isabel La Católica se percató que uno de los policías que venían detrás de ellos, le dio una patada en la pierna derecha de Aldo, quien inmediatamente volteó y le dijo al policía que se encontraba detrás de él que por qué lo golpeaba, a lo que el policía manifestó que si estaba seguro de que él había sido. Es preciso mencionar que en el momento de la agresión Aldo no estaba grabando, empezó a usar la cámara segundos después de que le pegaron.*

*Empieza a grabar a los policías que se encontraban detrás de ellos, y ante esto, los policías se juntaron, y enseguida tres policías se dirigieron hacia ellos, uno caminó directamente hacia donde se encontraban y los otros dos se dirigieron hacia ellos por su costado izquierdo viendo hacia el Zócalo. Ante esta situación, ella le dijo que ya se fueran del lugar, y al ver Aldo que los policías venían hacia ellos, le quitó la memoria a su cámara y se la entregó a ella.*

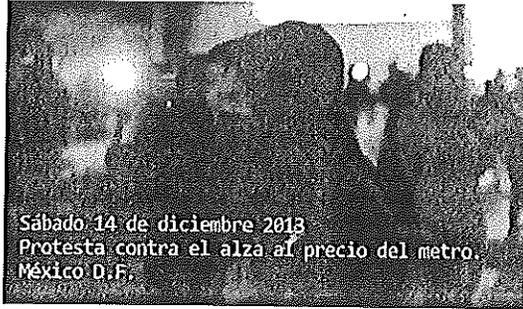
*En esos instantes Aldo sufrió una agresión por parte de un policía, ya que Aldo refería que le habían pegado; uno de los policías refirió que por qué le había faltado el respeto a una señora, y que por ello lo iban a detener, ante esto, Aldo negó los hechos y refirió que el solamente estaba realizando su función de periodista. Al percatarse de lo que estaba sucediendo, ella les refirió a los policías que la supuesta falta de respeto a la señora no era cierto. Después, cesó el hostigamiento de los policías, por lo que decidieron retirarse del lugar.*

12. Acta circunstanciada del 23 de mayo de 2014, suscrita por un visitador adjunto adscrito a esta Comisión, en la cual consta lo siguiente:

Fe del material videográfico que se publicó y difundió con el link <http://eltoque.com/video/reportero-de-rnw-agredido-en-mexico>, desprendiéndose la información que a continuación se describe:



|                    |   |  |
|--------------------|---|--|
| Duración:<br>04:37 | Lugar: Colonia Centro, Delegación<br>Cuauhtémoc.  | 14 de diciembre de 2013<br>Protesta contra el alza al precio del<br>metro. |
| <b>Minuto</b>      | <b>Inspección de contenido</b>  |  |
| 00:03/04:37        | Se observa a una persona que se encuentra cubierta del rostro y el cual se encuentra hablando en voz alta sobre hechos relacionados con el alza al precio del metro. [Ver imagen 1]   |  |
| 00:53/04:37        | Se observa a tres elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, quienes portan un casco. [Ver imagen 2]   |  |
| 01:03/04:37        | Se observa a tres elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, quienes portan un casco. [Ver imagen 3]   |  |
| 02:11/04:37        | Se observa alrededor de 11 elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. [Ver imagen 4]   |  |
| 03:30/04:37        | Se observa alrededor de 6 elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, quienes portan gorras tipo beisboleras. [Ver imagen 5]  |  |
| 04:11/04:37        | En el video aparece el siguiente enunciado: <i>como parte del presente reportaje quise establecer una toma ilustrativa de un grupo de policías. El mando que aparece en la foto dio orden para que sus allegados me agredieran.</i> Se observa que un policía de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, quien porta un radio en su mano derecha y con la misma señala hacia la persona que está tomando el video. [Ver imagen 6]  |  |
| 04:1/04:37         | En el video aparece el siguiente enunciado: <i>4 policías me golpearon en las piernas al tiempo que me insultaban, un quinto grabó en todo momento la acción enfocando en mi cara. Bajo acusaciones falsas de abuso a una señora, pretendían arrestarme. Pero logré evadirlos.</i> Se observa que un policía de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, quien porta un radio en su mano derecha y con la misma señala hacia la persona que está tomando el video. [Ver imagen 7] |  |
| 04:35/04:37        | En el video aparece el siguiente enunciado: <i>Realización Aldo Sotelo.</i> [Ver imagen 8]  |  |



Sábado 14 de diciembre 2013  
Protesta contra el alza al precio del metro.  
México D.F.

Imagen 1



Imagen 2

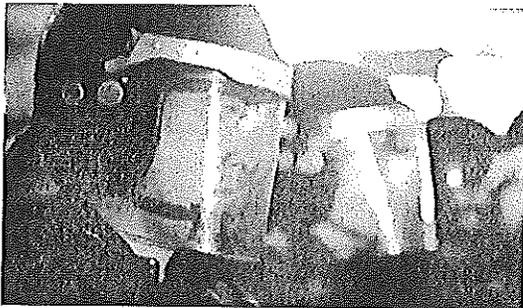


Imagen 3



Imagen 4

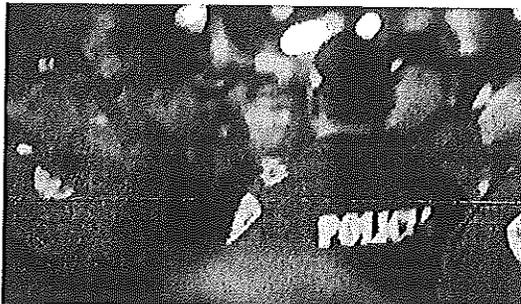


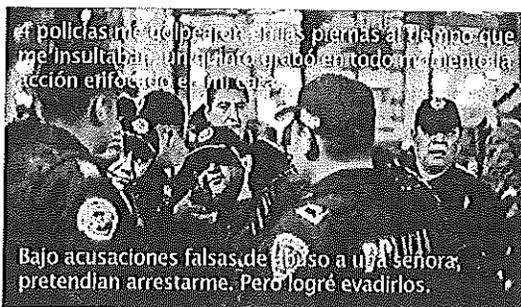
Imagen 5



Como parte de presente reporté que al estar en la toma, fui agredido por un grupo de policías.

El mando que aparece en la foto dio el orden para que sus allegados me agredieran.

Imagen 6



Los policías me golpearon en las piernas el tiempo que me insultaban, un agente agredió todo el tiempo la acción enfocado e impecable.

Bajo acusaciones falsas de abuso a una señora, pretendían arrestarme. Pero logré evadirlos.

Imagen 7

Realización

Aldo Sotelo

Imagen 8

**Caso C. Luis Méndez Pérez**

13. Acta circunstanciada del 9 de febrero de 2014, suscrita por un visitador adjunto adscrito a esta Comisión en la cual consta lo siguiente:

El 18 de febrero de 2014, y en relación a las diversas notas periodísticas en las que señalan que "Detienen a 'vagoneros' Comerciantes informales ciegos en el Metro San Antonio Abad", a la hora antes señalada, los suscritos no constituimos en la estación del Metro San Antonio Abad de la línea 2, del Sistema de Transporte Colectivo, percatándonos que en el exterior e interior de dicha estación había presencia de la Policía Bancaria Industrial y Policías Auxiliares, ambas de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. Por lo anterior, nos entrevistamos con el Jefe de Estación Norberto del Valle Cruz, quien nos informó que a las once horas con treinta minutos del día de la fecha, se concentró en la citada estación un grupo de personas ciegas y débiles visuales, quienes están inconformes con la detención de una persona ciega en la estación del Metro Pino Suarez, por ejercer el comercio en el interior del metro. Por ello, dichas personas activaron las palancas de emergencia de los trenes en ambos sentidos, afectado la circulación de los mismos por 53 minutos, por lo cual a partir de las 11:40 horas se cerró la estación al público usuario y fue reabierto hasta las 12:30. En relación con esto, elementos de la Policía Bancaria Industrial y de la Policía Auxiliar, ambas de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal detuvieron a 40 personas quienes fueron remitidas a una Coordinación Territorial de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia ubicada en las calles Zarco y Violeta, colonia Guerrero, delegación Cuauhtémoc. Posteriormente tuvimos conocimiento que los comerciantes detenidos fueron puestos a disposición de la Fiscalía Central de Investigación número 50° de la Procuraduría Capitalina.



Siendo las 13:30 horas los suscritos nos constituimos a la Dirección General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, donde fuimos atendidos por el licenciado Sergio Alejandro Sánchez, Director de Área del Turno, quien nos informó que dos personas ciegas habían comparecido ante esa Dirección para presentar las quejas en contra de Policías de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, por lo que se les canalizó a la Fiscalía de Investigación para Servidores Públicos de esa Procuraduría acompañados del abogado victimal Jorge Torres Bautista de la ADEVI. Asimismo nos informó que hasta ese momento aún no habían sido puestos a disposición del Agente del Ministerio Público las cuarenta personas detenidas ya que los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y del Sistema de Transporte Colectivo se estaban coordinando para hacer la puesta a disposición y en cuanto ésta se tuviera realizarían las certificaciones médicas.

Siendo las 13:50 horas acudimos a la Fiscalía Central de Investigación número 50° de la referida Procuraduría Capitalina donde se nos informó que en esos momentos estaban siendo puestas a disposición aproximadamente cuarenta personas y que el 98% de ellas eran ciegas o débiles visuales. Asimismo el Director General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal informó que gestionó con el personal de esa Fiscalía para que a la brevedad se les certifiquen a las personas y se les proporcionen alimentos.

Por lo anterior, siendo las 14:30 horas la suscrita, se constituyó en la Fiscalía Central de Investigación para Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del



Distrito Federal con la finalidad de corroborar que las personas ciegas se encontraran asistidas por el abogado victimal Jorge Torres Bautista y se haya dado inicio a la indagatoria correspondiente; por lo que efectivamente en dicha Fiscalía se encontraba los señores [...] éste último es débil visual y funge como guía de las anteriores cuatro personas ciegas, acompañadas por el abogado victimal. Al respecto se inició la averiguación previa número [...] por el delito de abuso de autoridad en agravio de las referidas personas. No obstante de que se le informó al denunciante [...] quien es ciego que tanto el abogado victimal Jorge Torres como la visitadora adjunta de apoyo de orientación Adriana Méndez, se encontraban presentes con la finalidad de dar fe respecto de lo que había declarado; dicha persona solicitó a la Oficial Secretario licenciada María Esmeralda Mondragón, que se le expidiera copia de su declaración con el Sistema Braille debido a su condición de persona con discapacidad visual; sin embargo, el personal de la referida Representación Social le informó que no contaban con ese sistema para imprimir su declaración, motivo por el cual el denunciante solicitó la presencia de una persona de su confianza para que esté le diera lectura a su declaración, siendo esta persona el señor [...] por lo que finalmente estampó su huella de conformidad.

Por otra parte el Visitador Adjunto de Apoyo de Orientación Jorge Armando Jiménez Cruz, a las 14:30 horas, se entrevistó con la Agente del Ministerio Público Argelina Selenita Méndez Olguín del Primer Turno con Detenido de la Fiscalía Central de Investigación número 50° de la Procuraduría Capitalina, quien le informó que personal del Jurídico del Sistema de Transporte Colectivo y de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, hicieron la puesta a disposición de los señores [...], dando un total de 40 personas presentadas ante dicha Representación Social, (se anexa copia simple de la lista proporcionada por un monitor de la DGDHSSPDF con la relación de las personas detenidas) y en esos momentos comenzaban a certificar a cada una de las personas puestas a disposición, solicitando el Personal de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y al Visitador Adjunto de Apoyo de Orientación Jorge Armando Jiménez Cruz, de esta Comisión la colaboración para leerles las personas detenidas la carta de Derechos de los Imputados, toda vez que no contaban con dicho documento con el Sistema Braille.

De la hoja proporcionada por un monitor de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública se puede constatar el nombre de Luis Méndez Pérez y la anotación de reportero.

14. Acta circunstanciada del 21 de febrero de 2014, suscrita por un visitador adjunto adscrito a esta Comisión, en la cual consta la entrevista realizada al peticionario **Luis Méndez Pérez**, que señala lo siguiente:

Mi nombre es Luis Méndez, soy reportero del portal electrónico "SOMOS EL MEDIO", el martes 8 de Febrero del año en curso, yo pasaba por el metro Pino Suarez, entre la correspondencia azul y la línea rosa, y vi un grupo de gente concentrada, me llamó la atención, me acerqué y empecé a observar que era un grupo de comerciantes ambulantes, que tenían una característica específica, que eran invidentes y débiles visuales, estuve ahí observando la manifestación, ellos intentaban bloquear el paso en uno de los andenes de la correspondencia, no en el andén del tren, sino arriba, y pues ponían sus bastones, la gente los brincaba (sic) algunos insultos a la gente que se manifestaba, empezaron a llegar como miembros del Sistema de Transporte Colectivo,



que eran yo creo que eran personas de seguridad y policía bancaria, miembros de la policía bancaria, y se concentraban atrás de ellos, entonces en ese momento los comerciantes deciden movilizarse y bajar al andén de la estación Pino Suarez, [...]

[...] hay algunos conatos de violencia, ahí entre los usuarios, entonces [...] empieza la confusión entre las que se querían bajar las que se querían subir, las personas evidentes (sic) tapando las puertas, los policías jalándolos no? (sic), entonces yo empiezo a grabar todo, no llevaba una cámara de reportero, ni una especializada, llevaba mi celular, fue con mi celular con lo que yo grabé, entonces empecé a grabar, quizás hubo momentos de tensión muy fuertes entonces yo me vi obligado como un ser humano de ver a un policía que estaba asfixiando a un vendedor.

¿Cómo lo estaba sometiendo?

Pues lo estaba sometiendo con una llave china, entonces unos ambulantes a lanzaron golpes, pero en realidad la escena era a la vez caótica e irreal, lanzaron golpes al aire, entonces yo sigo grabando ese sometimiento de uno de los policías, grabo otro momento donde a una mujer le doblan el brazo para quitarla de la puerta, y grabo el sometimiento que me parece el me parece más abusivo es el de seis policías, seis contra una persona.

[...]

Era una persona invidente, y eran las patadas, los golpes, todo eso está grabado, me sigo con ellos, los empiezan a desalojar no permiten ya la entrada, logran liberar el tren que tenían estas personas, manifestantes, el tren se va, entre conatos de broncas de usuarios y comerciantes, pero este personaje que yo he detectado alienta a las personas usuarias a que desalojen a los manifestantes sáquenlos, quítenlos, ayúdenme, [...] entonces subimos a la parte de arriba de San Antonio Abad, entonces yo me percaté que empiezan a desalojar la estación, entonces dado la experiencia, como un operativo puede operar de desalojar, quitar a los menos posibles testigos y hacer el desalojo, entonces yo me doy cuenta y me quedo, me hago como el disimulado, me trato de pasar como inadvertido, me quedo quieto, entonces se me ocurre acercarme a una parte de una de las salidas para ver qué pasaba, se me acerca un policía y me dice "tú eres del metro" y le digo no, soy reportero, y me dice pásale por acá, entonces se hacen señas me llaman [...]

Era de la bancaria, era un policía de la bancaria, me dice muéstrame tu credencial, identifícate, le digo sí claro, le muestro mi credencial, la ve, se la pasan entre todos, me devuelven la credencial, yo no perdía de vista mi credencial, él me la devuelve de nuevo y me dice no puedes estar aquí, porque estoy trabajando, no interfiere en su trabajo y ustedes no interfieran en el mío, no puedes estar aquí, porque esta ya es otra situación, dije no, tengo que seguir aquí, a bueno entonces quédate con ellos, me quedo con las personas evidentes (sic), entonces empieza el forcejeo un poco para desalojarlos, [...] mira que si yo veo que las cosas se ponen feo pues aquí me quedo, que conste pero es bajo tu riesgo porque ya se viene lo feo, entonces vuelvo a sacar yo mi celular, a lo lejos, [...] yo veo que empiezan a golpear a las personas nuevamente para desalojarlas ahí es un sometimiento más fuerte, ese es uno de los videos que me hacen borrar, entonces empiezo a grabar y llega un policía estás grabando y yo sí, y me dice no puedes grabar, y yo pero por qué, no puedes grabar, a ver vámonos para abajo, entonces bajo las escaleras y otro personal del metro, se me queda viendo estás grabando no, me bajo las escaleras,



¿Estas dos personas son empleados?

Uno es policía y el otro es del sistema colectivo metro

[...]

De seguridad del metro

[...]

No en realidad traía una chaqueta de mezclilla y unos logos, una playera con logo del metro, yo ya identifiqué que era por el logo, [...] como aquí no pasó nada, y digo no no, arriba les estaban pegando y aquí ya los traen [...], porque ya estaban los medios, entonces vuelvo a sacar el celular y los empiezo a grabar, entonces me dice otro policía ya te dijimos que aquí no puedes grabar, digo no entonces ya lo guardo porque ahí ya me entró como un poco el miedo, entonces lo guardo y me dice a ver ven para acá, y me ponen como en las taquillas hay un huequito ahí, un espacio pequeño, espéranos aquí, entonces digo bueno, ya no quise como oponerme porque un policía me agarró [...] del cinturón, no uso de fuerza excesivo pero me sujetó, pero si tú me dices que aquí me quede aquí me quedo y entonces, llegan otras personas del metro y policías, como que ha este es reportero y como que ahí empiezan hablar entre ellos

[...]

Pues como señas ósea como un lenguaje corporal. En un lenguaje corporal específico, de ese nos estaba grabando no?, y entonces me dice a ver tu credencial, otro policía y le digo, pues aquí esta [...] ok se la pasa a otro, y entre otro, otro yo pierdo la credencial de vista y les digo mi credencial devuélvanme mi credencial, ahorita, ahorita te la devolvemos, entonces en el ahorita paso paso, entonces yo trate varias veces como de escapar porque muchas veces abrieron la puerta para que salieran personas, entonces yo traté de escabullirme, pues no lo logré entonces le dice un policía que yo creo que era el jefe por los hilos, el sombrero y las estrellitas, entonces le dice ese estaba grabando, y yo así, y me dice a ver qué paso, pues estaba grabando soy reportero, que borre los videos y se va, si no los borra no se va, y entonces agarró la mujer policía y me dijo yo lo soluciono con un trato amable pero con otro fin, mira échanos la mano tu entiendes, esta situación, tratando de persuadirme que por favor que no sé qué, entonces yo tengo a todos los policías atrás, entonces lo que yo hago, cuando a mí me ponen a lado de las taquilla paso los videos a mi memoria y saco la memoria, y dejo dos videos en el celular, y me dice bórralo, y saco el celular y le digo pero me va a dejar ir, me dice si tú bórralos y te vamos a dejar ir, entonces agarro y borro dos videos y ven y así, pero denme mi credencial, y dice otro policía no ese wey tiene más, y me dice bórralos y bueno no no los voy a borrar, a no pues entonces te vamos a remitir, pues remítanme, por qué me van acusar, entonces dijeron ok espérate, empezaron a sacar a todas las personas, vi que llegaron unas camionetas empezaron a subir a los comerciantes, entonces salgo y este personaje de las estrellitas, policía del sector, y le dicen, y dice así pásenmelo, pásenmelo, entonces ya me van pasando y empiezan a decir como claves, un R-9, a mí me sacan, y el policía amable vuelve aparecer en la escena, a donde, y le dice no no a ese échennelo para allá atrás, y me suben a una patrulla junto con un policía de un lado mío y del otro, y me dice, se sube el policía amable conmigo, le digo policía amable porque no fue agresivo, ya ves te dije que te fueras ahora ya estás aquí, ahora te voy a tener que presentar, pues no yo no hice nada, mantienen ahí detenido, privado de la libertad, digamos encerrado en la estación, y luego en la patrulla, díganme

[...]

Sobre Tlalpan, en la entrada de la estación dirección Cuatro Caminos, dirección al centro, ya me suben les digo que con calma, días anteriores yo me caí y traía una pequeña molestia de costra aquí justo en la [...], digo con calma, y el policía amable me dice sí,



me subo con calma y ya en el camino me dijo, te dije que no podrías grabar, pues soy reportero este es mi trabajo, yo cuando iba al Bunker, yo ya sabía que tenía que agarrar valor, entonces empecé hacer llamadas a profesores, amigos, a compañeros de trabajo.

[...]

Ese si nunca me lo quitaron, y entonces llegamos ahí al Bunker, me ponen a otro policía a cuidarme, entonces ahí el desastre la gente invidente no sabía dónde estaba, nos pasan al Bunker.

[...]

En realidad nos pasaron en la parte de atrás donde están las personas, donde forman a la personas, y en realidad.

[...]

Cruzas la parte de ministerios y atrás en un cuarto donde nos pusieron ahí a todos, ósea estaban las mujeres y luego los hombres

[...]

No pregunte bueno es la agencia 50 de la Procuraduría General de Justicia, el Bunker que le llaman, entonces yo me quedo, nuevamente me pasan y llega y me empieza a decir tu vienes con ellos, si si vengo con ellos me subo con ellos no tanto de fraternalismo (sic) pues si estaba ahí, entonces esta mujer, una ministerio publico me dice, pero tú por qué estás aquí, y ya le explico todo el caso, llega diez minutos después y me dice haber acompáñame, y me pasa con la fiscal de apellido Reza, y me dice la fiscal a ver qué pasa, y me vuelve a explicar, pero la fiscal amablemente, pero estabas trabajando, y le digo un reportero es un reportero las 24 horas, ahí es una interpretación mía es un no estabas trabajando, entonces no estabas como reportero, queriéndome quitar como esa parte de..

[...]

En el ejercicio periodístico, entonces digo un reporte 24 horas yo estaba ahí, había un hecho ahí y lo tuve que reportar, entonces la fiscal me dice bueno sí, me empieza a preguntar le cuento todo, traigan al policía que lo presenta, está allá fuera, pues pregúntente porque lo trae, porque no los dejaba trabajar, me pregunta ella, los agarrabas, les pegabas, no nada, entonces le pregunta al policía, y usted, le preguntan al policía afuera, y entra la mujer con la respuesta, pues es que nada más le hacía así, se movía corporalmente de derecha a izquierda, entre la grabación pues tienes que moverte no, entonces se ríe la fiscal, y le dice aquí no hay delito que perseguir, llevo dos horas aquí detenido, yo no te tengo detenido, a mí me presentaron y hasta hora estoy sabiendo por qué

[...]

Yo le calculo como unos 60, 70 policías

[...]

Es policía bancaria pero en el operativo no solo participó la policía bancaria participo la auxiliar y los granaderos y sistema de seguridad del metro

[...]

15. Oficio PBI/DO/0730/05-14 del 16 de mayo de 2014, suscrito por el Primer Superintendente Licenciado David Vásquez Guendulain, Director Operativo en la Dirección General de la Policía Bancaria e Industrial, en el cual consta la siguiente información:

1. Los elementos de esta Corporación que participaron el 18 de febrero de 2014 en los hechos ocurridos en el interior de la estación Pino Suárez de la línea 2 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, son los CC. Policía 46965 Sandra Tlalpecho Botello, Policía 41872 José Fernando Barrón Almaguer, Policía 39868 Abraham García Caballero,



Policía 46064 Irving Rojas Escobar, Policía 46317 Domingo Benites Julio, Policía 20464 Carlos Valdés Miranda, Policía 38727 Miguel Osmario Méndez Figueroa y Policía 44066 Rodríguez Blanco Juan Alfonso.

2. Los elementos antes mencionados acudieron en apoyo a la solicitud del Policía 2º 5296 José Dolores Gerónimo Peralta, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 17, fracciones IV, VIII, XVII y VIII de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal.

3. Quienes estuvieron al mando en los hechos materia de la queja que se atienden, son los CC. Primer Inspector Juan Manuel Vázquez Márquez y Subinspector Aarón Sánchez Aguilera, Jefe y Subjefe del Sector "F", respectivamente.

4. Se adjunta copia del parte de novedades correspondiente al 18 de febrero de 2014, [...], enfatizando que respecto al peticionario Luis Méndez Pérez, en los archivos que obran en esta Corporación, no se encontró dato alguno relacionado con los hechos que éste manifestó.

**Parte informativo de García Caballero Abraham:**

[...] que siendo aproximadamente las 11: 30 horas del día 18 de Febrero del año en curso, me encontraba en la estación del metro Balderas línea 1 , recibí la llamada vía radio del supervisor del grupo estratégico para darme la orden que acudiera de inmediato a la estación San Antonio Abad ya que había un grupo de personas con debilidad visual manifestándose, por lo que me dirijo a la estación antes mencionada, al llegar a la estación del metro San Antonio Abad observo a compañeros del grupo estratégico retirando a personas con debilidad visual acudiendo al apoyo para el desalojo de los mismos, al retirarlos de la estación y llevándolos al exterior donde ya se encontraba una unidad de la corporación para el traslado de los manifestante a la agencia o del Ministerio Público por los cargos que resulten, todo esto está a petición del personal del metro, no omito mencionar que en ningún momento se violaron sus garantías individuales, ni derechos de los manifestantes haciendo el correcto traslado de los mismos.

**Parte informativo de Rojas Escobar Irving:**

[...] que siendo aproximadamente las 11: 30 del día 18 de Febrero del año en curso así mismo encontrándome en el mercado que se encuentra en la parte de afuera de la estación de Pino Suarez en mi horario de comida. Me reportan por vía telefónica que me traslade a la estación, San Antonio Abad línea dos dirección a taxqueña ya que un grupo de personas con discapacidad visual que se encontraban manifestándose el cual desconozco el motivo. Así mismo arribando al lugar antes mencionado y a petición personal del S.T.C. Metro se procede al desalojo al exterior así mismo que ya se encontraba una unidad de la Policía Bancaria e Industrial para que a petición fueran trasladados a la agencia 50 del MP. Aclarando que en ningún momento se abusó de sus garantías personales y sus derechos individuales [...]

**Parte informativo de Benítez Julio Domingo.**

[...] el día 18 de Febrero del 2014, siendo aproximadamente 12:15 horas que en la estación Pino Suarez, se había concentrado un grupo de invidentes aproximadamente como 50 personas a si mismo nos pidieron apoyo para resguardar a los usuarios e



hicieron su trayectoria en la estación San Antonio Abad de la línea 2 y se desalojaron la estación en virtud de que por el número de personas en el andén corrían en riesgo su integridad física y la de los otros usuarios y a petición del personal del S.T.C. Metro los trasladamos a la agencia del Ministerio Público # 50 bunker así mismo siempre se les trató conforme a derecho en ningún momento se les ofendió y siempre se resguardo su integridad física.

Parte informativo de Miguel Osmairo Méndez Figueroa:

[...] que aproximadamente a las 11:35 am del día 18 de Febrero del año en curso así mismo encontrándome en la estación Balderas línea 1 nos reportan por vía telefónica que nos trasladáramos a la estación de San Antonio Abad línea 2 dirección Taxqueña ya que un grupo de personas con discapacidad de ceguera se encontraba manifestándose el cual se desconoce su inconformidad así mismo arribando a la misma aproximadamente a las 11 :50 me percató de la situación misma que procedemos a la dispersión de las mismas y a petición del Personal del S.T.C. Metro se procede al desalojo pero así mismos fueron trasladados a la agencia 50 MP del bunker reiterando que en ningún momento se abusó de sus garantías personales y sus derechos individuales [...]

Parte informativo de Valdés Miranda Carlos:

[...] que el día 18 de Febrero del 2014 que siendo las 12:15 hrs. aproximadamente se me pide el apoyo vía telefónica para trasladarme a las estación Pino Suarez ya que se habían aglomerado como alrededor de 150 personas con discapacidad usando bastones y lentes llegando a las 12:25 hrs el cual se procede a realizar una valla para resguardar su integridad física tanto a las mismas, como a los usuarios el cual el contingente se dirige a la estación San Antonio Abad realizando la obstrucción de vías y andenes. Procediendo a realizar la detención de estas personas a petición de mi supervisor del grupo estratégico del S.T.C. Metro el que ya también pertenezco, trasladándolos a la agencia del MP #50 del Bunker. Así mismo hago mención que se les trato bajo derecho y resguardando su integridad física [...]

16. Oficio GJ/2714/14 del 21 de mayo de 2014, suscrito por la licenciada Yuki Elena Susuda Valverde, Gerente Jurídico del Sistema de Transporte Colectivo, en adelante GJSTC, mediante el cual remitió copia de los informes suscritos por Eduardo Olivos Carreño y Jorge Zendejas Burgos, a través de los cuales se informa lo siguiente:

**- Informe de Jorge Zendejas Burgos:**

Aproximadamente a las 10:00 horas al encontrarme en compañía del Vig. Eduardo Olivos Carreño, en el pasillo de correspondencia L-2 a L-1 de la estación Pino Suarez nos percatamos que una célula de la P.B.I. estaban invitando cordialmente 4 vendedores invidentes del comercio informal a que desalojaran la estación, negándose estos a ser desalojados, presentándose en ese momento aproximadamente otros 20 vendedores invidentes más para apoyar a sus compañeros de que no fueran desalojados, procediendo a dirigirse asía (sic) L-1, a las 10:11 escuchamos un voceo por parte del C.C. que se verificara Ruptor de Emergencia accionando en Pino Suarez L-1, acto seguido el que suscribe en compañía del Vig. Olivo procedemos a verificar lo solicitado,



percatándonos que el grupo de vendedores habían accionado el ruptor de nicho de emergencia ubicado en el andén vía 2 dirección Pantitlán, zona central, mismo que fueron rearmado por mi compañero Olivos a las 10:18 hrs., ocasionando un corte de corriente en toda L-1 de 6 minutos con 32 seg., motivo por el cual los elementos de la P.B.I. aseguran a los responsables de dicho acto y posteriormente los ponen a disposición de la agencia del M.P 50 "B".

**- Informe de Eduardo Olivos Carreño:**

Encontrándonos en el pasillo de correspondencia de la L-1 y L-2 de la Estación Pino Suárez en el recorrido vemos a un grupo de PBI con 4 personas al parecer invidentes a los cuales hacían la invitación a desalojar la estación, resistiéndose a ser desalojados, llegando más personas invidentes en su apoyo y dirigiéndose al andén de vía 2, línea 1, dirección Pantitlán, escuchando el voceo general por parte del C.C., el cual solicita sean verificado los ruptores de vía 2, en línea 1 procediendo dicho personal de vigilancia a verificar los ruptores percatándonos de que un grupo de invidentes se encontraba alrededor del nicho de emergencia, zona central, impidiendo rearmar el ruptor, el cual fue rearmado por el Vig, B-N1 Olivos Carreño Eduardo, después de un corte de corriente de 6 minutos y 32 segundos, motivo por lo que personal de la PBI asegura a los responsables poniéndolos a disposición de la 50 agencia del Ministerio Público MP 50 "B".

17. Acta circunstanciada del 3 de junio del 2014, suscrita por un visitador adjunto adscrito a esta Comisión, en la cual consta lo siguiente:

Fe de contenido del material videográfico proporcionado por el petionario Luis Méndez Pérez, del cual se depende la siguiente información:

|   |   |   |
|---|---|---|
| Duración:<br>1 minuto con 14 segundos.  | Lugar: Estación del Sistema de Transporte Colectivo Metro "Pino Suárez" correspondiente a la línea 2. | 8 de febrero de 2014.<br><br>Grabación: Uno.avi |
| <b>Inspección de contenido</b>  |   |   |
| En el video se puede observar la presencia de alrededor de 10 personas con discapacidad visual, quienes se encuentran agarradas de los brazos e impidiendo el paso de los usuarios del Sistema de Transporte Colectivo. |   |   |

|  |  |   |
|--|--|---|
| Duración:<br>2 minutos con 4 segundos.   | Lugar: Estación del Sistema de Transporte Colectivo Metro "San Antonio Abad" correspondiente a la línea 2. | 8 de febrero de 2014.<br><br>Grabación: Siete.avi |
| <b>Inspección de contenido</b>   |  |   |
| El video fue filmado en el andén de la estación San Antonio Abad, se puede observar que cuatro elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal están sujetando a un hombre que viste playera color blanco, alrededor de ellos se encuentran aproximadamente 7 elementos de la SSPDF.<br><br>Posteriormente, un hombre que viste playera color amarillo interviene y abraza a la persona |  |   |



|   |  |  |
|---|--|--|
| Duración:<br>2 minutos con 4 segundos.  | Lugar: Estación del Sistema de Transporte Colectivo Metro "San Antonio Abad" correspondiente a la línea 2. | 8 de febrero de 2014.<br><br>Grabación: <b>Siete.avi</b> |
| <b>Inspección de contenido</b>  |  |  |
| de playera blanca.<br><br>Más adelante, a la persona de playera blanca la sujetan por sus extremidades, y la suben por una de las escaleras de la estación; aproximadamente 5 elementos de la SSPDF, bloquean la escalera por donde subieron a la persona con playera blanca. |  |  |

|   |   |   |
|---|---|---|
| Duración:<br>1 minuto con 2 segundos.   | Lugar: Estación del Sistema de Transporte Colectivo Metro "Pino Suárez" correspondiente a la línea 2. | 8 de febrero de 2014.<br><br>Grabación: <b>Cuatro.avi</b> |
| <b>Inspección de contenido</b>  |   |   |
| La videograbación fue captado en el interior del vagón de un convoy de la estación San Antonio Abad, se puede observar que un hombre que viste playera amarilla está sujetando con la mano derecha una de las palancas de emergencia del vagón. |   |   |

|  |  |   |
|--|--|---|
| Duración:<br>1 minuto con 26 segundos.   | Lugar: Estación del Sistema de Transporte Colectivo Metro "San Antonio Abad" correspondiente a la línea 2. | 8 de febrero de 2014.<br><br>Grabación: <b>Seis.avi</b> |
| <b>Inspección de contenido</b>   |  |   |
| El video fue filmado en el andén de la estación San Antonio Abad, se puede observar que un elemento de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal está sujetando del cuello a una persona que viste playera gris.<br><br>En el lugar se observa alrededor de 7 personas con discapacidad y aproximadamente a 8 elementos de la SSPDF, quienes forcejean y dialogan con las personas con discapacidad. |  |   |

|   |  |  |
|---|--|--|
| Duración:<br>1 minuto con 44 segundos.  | Lugar: Estación del Sistema de Transporte Colectivo Metro "San Antonio Abad" correspondiente a la línea 2. | 8 de febrero de 2014.<br><br>Grabación: <b>cinco.avi</b> |
| <b>Inspección de contenido</b>  |  |  |
| En el video se puede observar la presencia de alrededor de 8 elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, quienes están deteniendo aproximadamente a 3 personas con discapacidad visual.<br><br>En el video se puede observar que existe un forcejeo entre los elementos de la SSPDF con las tres personas con discapacidad. |  |  |



18. Acta circunstanciada del 9 de junio del 2014, suscrita por un visitador adjunto adscrito a esta Comisión, en la cual consta lo siguiente:

Fe de contenido de videograbación proporcionada por la licenciada Yuki Elena Susuda Valverde, Gerente Jurídico del Sistema de Transporte Colectivo, en la queja CDHDF/1/122/CUAUH/14/D0963 radicada actualmente en la Cuarta Visitaduría General.

| Hora señalada en el video | CAM 08 TORNQUETES ORIENTE   |
|---------------------------|---|
| 10:56:06                  | Inicia la reproducción de ese archivo.  |
| 11:57:17                  | Policías (PBI) cierran puertas de entrada a esa estación.   |
| 12:10:47                  | La cámara se dirige hacia la parte de las escaleras de salida donde hay varios policías y personas que visten traje oscuro, en ese momento dos policías someten a una persona en el suelo, posteriormente la dejan levantarse.<br><br>Asimismo, se observa al agraviado Luis Méndez Pérez, quien está acompañado por un policía de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. |
| 12:11:12                  | Luis Méndez Pérez utiliza su celular y observa los hechos que se están desarrollando.   |
| 12:20:07                  | Se abre una puerta por donde los policías comienzan a sacar a varias personas.  |
| 12:25:16                  | Salen varias personas y los policías nuevamente cierran las puertas de entrada a la estación.   |
| 12:27:25                  | Se abre las puertas de acceso a esa estación.   |
| 12:43:16                  | Un grupo de aproximadamente ocho personas descienden por la escaleras custodiados por tres policías quienes los dirigen a la salida.  |
| 12:53:25                  | Frente a los torniquetes, dos personas conversan con varias personas que visten de traje oscuro.  |
| 13:01:42                  | Las personas que visten traje oscuro señalan hacia las escaleras de donde descienden varios policías y rodean a varias personas.  |
| 13:02:43                  | Termina la reproducción de este archivo.  |

| Hora señalada en el video | CAM 09- PASILLO ORIENTE  |
|---------------------------|--|
| 10:57:37                  | Inicia la reproducción de este archivo.  |
| 12:02:06                  | Se detiene el reloj, pero el video continúa reproduciéndose.   |
| Sin hora señalada         | Un policía pasa con una persona de sexo masculino a quien parece le pide que se retire. El reloj continúa detenido.  |
| Sin hora señalada         | Se observa a Luis Méndez Pérez, quien es acompañado por una persona vestida con ropa oscura.<br><br>Un policía pasa por el pasillo sometiéndolo a una persona, la lleva del cuello sin que le permita caminar adecuadamente. El reloj continúa detenido. En el pasillo se juntan varias personas ciegas y sus acompañantes, y varios policías, por lo que comienzan jalones entre policías y esas personas. A una de las personas ciegas lo acompaña un menor de edad. Finalmente los policías dirigen a todas las personas a las escaleras de salida. |
| 12:21:52                  | Comienza a avanzar el reloj normalmente.   |



|                                   |  |
|-----------------------------------|--|
| 13:04:33                          | Termina la reproducción de este archivo.   |
| <b>CAM 11 VESTIBULO MEZANNINE</b> |  |
| 10:58:21                          | Inicia la reproducción de ese archivo.   |
| 11:43:08                          | Dos policías suben las escaleras con una persona sometida, a quien arrastran, se presume que es una persona ciega, y varias policías acuden a ese lugar donde también llegan varias personas ciegas y comienzan jaloneos, desaparecen de la toma.  |
| 11:46:00                          | Se observa la presencia de Luis Méndez Pérez, quien se ubica a lado de una escalera de ascenso y descenso para el andén del metro.   |
| 12:07:11                          | Se observa a Luis Méndez Pérez platicando con varios policías de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.  |
| 12:09:45                          | Se observa que a Luis Méndez Pérez lo lleva una persona vestida con ropa oscura y lo lleva tomada de la espalda por el pasillo dirigiéndose hacia las escaleras eléctricas.  |
| 12:09:49                          | Un policía toma por el cuello a una persona ciega que estaba reunida en ese pasillo, la jala sometiéndola y no le permite caminar adecuadamente, se la lleva por el pasillo. Por ello, las demás personas ciegas y sus acompañantes se desconciertan y comienzan a avanzar, lo que trata de ser impedido por los policías, quienes los jalonean. |
| 12:10:59                          | Una persona de sexo masculino que viste camisa clara, en compañía de policías, golpea a una persona a la que intentan detener, se presume que esta persona es ciega. Posteriormente, los policías desalojan a todas las personas hacia la salida.  |
| 01:04:08                          | Termina la reproducción de ese archivo.  |

Caso D. Andrés Landero Quiroz, Lilian Marisol Hernández Martínez y Carlos Alejandro Barrera Jiménez.

19. Certificación de mecánica de lesiones practicado a la agraviada Lilian Marisol Hernández Martínez, realizada el 23 de abril de 2014, por personal médico de esta Comisión, en la cual consta lo siguiente:

#### V. Conclusiones

1.- La lesiones descritas en los puntos del apartado de exploración física consistentes en laceración, equimosis y excoiaciones, son consistentes con que hayan sido producidas de la forma en que la examinada lo narró y sugeridas por la que suscribe puntualizado en el cuerpo del presente informe (leer cuadro arriba), siendo lesiones que por su naturaleza tardan en sanar menos de quince días y no ponen en peligro la vida.

2.- El esguince cervical previamente referido en la documentación médica y en la exploración física realizada por la que suscribe, es consistente con que haya sido producido de la forma en que la examinada lo narró y sugerida por la que suscribe puntualizado en el cuerpo del presente informe (leer cuadro arriba), siendo una lesión que tarda en sanar más de quince y menos de sesenta días.

3.- Desde la perspectiva médica, la versión de los hechos que me hizo Lilian fue coherente, no observé contradicciones de tipo médico en lo sustancial. Por las características de las lesiones físicas arriba mencionadas y referida en la documentación



médica, se puede establecer médicamente que son de origen externo, si es posible que hayan sido producidas por sujeción, contusión y jaloneo y corresponden al tiempo que la examinada me señaló que fueron producidas.

4.- Respecto al número de participantes, es posible que dos o más agresores ocasionaran las lesiones previamente documentadas.

20. Certificación de mecánica de lesiones practicado al agraviado Andrés Landero Quiroz, realizada el 23 de abril de 2014, por personal médico de esta Comisión, en la cual consta lo siguiente:

#### Examen físico

Persona del sexo masculino de edad aparente similar a la cronológica, constitución delgada, integra, facies normal, adecuada coloración de piel, posición libremente escogida, marcha normal, adecuadas condiciones de higiene, conciente, orientada en tiempo, espacio y persona, con adecuada atención; lenguaje coherente y fluido, con buen razonamiento lógico, buena memoria reciente y lejana.

Al realizar la revisión física, Andrés presenta las siguientes lesiones:

1. Equimosis de forma ovalada irregular; de 3.4 por 2.8 centímetros; en región parietal derecha, coloración rojiza
2. Eritema en cuero cabelludo, en región parietal derecha y occipital.
3. Equimosis de forma ovalada irregular; de 1.3 por 1.1 centímetros; a la izquierda de la línea media de pirámide nasal; coloración rojiza.
4. Equimosis de forma ovalada irregular; de 0.7 por 0.6 centímetros; a nivel del filtro (zona en labio superior); coloración rojiza.
5. Equimosis de forma irregular; de aproximadamente 1.2 por 1.4 centímetros; en mucosa de labio superior, cerca de comisura labial izquierda; coloración violácea, con eritema de encías en piezas dentales superiores izquierdas.
6. Equimosis de forma irregular; de aproximadamente 2.2 por 1.3 centímetros; en mucosa de labio inferior, cercana a comisura labial izquierda; coloración violácea.
7. Excoriaciones (en número de 2); de forma lineal; de 7.4 por 0.2 y de 4.2 por 0.1 centímetros: en cara anterior de hemitórax derecho; coloración rojiza; epidérmicas.
8. Equimosis de forma irregular; de 3.8 por 3.3 centímetros; en parte posterior de hombro izquierdo; coloración rojiza.
9. Equimosis de forma irregular; de 1.7 por 1.0 centímetros; en hemitórax posterior izquierdo; coloración rojiza.
10. Excoriación de forma lineal; de 2.4 por 0.1 centímetros; en hemitórax posterior derecho, a nivel de región escapular izquierda; coloración rojiza; epidérmica.



11. Equimosis de forma irregular; en una zona de 3.6 por 4.7 centímetros; en cara anterior tercio medio de brazo derecho; coloración violácea.

12. En placas de RX que se le realizaron, solo se observa ligera rectificación de columna cervical, que representa un esguince cervical.

[...]

### Conclusión

Andrés Landero Quiroz por el maltrato físico del que fue objeto, presenta lesiones visibles; las cuales son coherentes en cuanto a la forma (mecanismo) y el tiempo en que me señaló fueron producidas.

21. Acta circunstanciada de 24 de abril de 2014, suscrita por un visitador adjunto adscrito a esta Comisión, en la cual consta lo siguiente el testimonio de la agraviada Lilian Marisol Hernández Martínez:

El 22 de abril de 2014 aproximadamente a las 19:00 horas, llegó a Paseo de la Reforma e Insurgentes, ya que asistirían a la manifestación convocada contra la censura en internet y contra las leyes secundarias de la llamada "Ley Telecom", fueron a grabar en video la manifestación pues pertenecen a un medio independiente llamado Brigada Informativa Altavoz.

Alrededor de las 20:00 horas, se dirigieron con el contingente a las instalaciones de Televisa Chapultepec, en Balderas. Ella y otros compañeros esperaban a alguien más ya que se habían atrasado en el contingente, cuando llegaron a las instalaciones de Televisa donde se encontraban los demás, se percataron que había un cerco de granaderos y dos camiones a lo ancho de la avenida.

Se percató que había cierto descontento y enojo entre los manifestantes, sacó su cámara y comenzó a grabar los hechos, obtuvo dos testimonios de lo ocurrido momentos antes, fue cuando se enteró que hubo un enfrentamiento con los granaderos, pues cuando llegó el contingente comenzaron agredirlos, llevándose a cuatro compañeros de la manifestación entre golpes.

Las personas exigían que regresaran a los compañeros que acababan de llevarse, todo lo anterior lo grababa con su cámara; en ese momento los manifestantes retuvieron a una persona, quien dijo llamarse Alberto Raúl, y ser Director General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, exigiendo el intercambio de él por los cuatro individuos que se habían llevado.

Se percató que al fondo del cerco de granaderos se encontraba un compañero que conocía, de nombre Alán, quien estaba solicitando al jefe de policía o responsable del cerco que soltarán a los manifestantes que tenían retenidos, y éste sostenía que no tenían a nadie detenido, su compañero empezó a pedirle que hubiera diálogo con alguien que pudiera resolver la problemática, para la liberación de los jóvenes detenidos arbitrariamente y en extrema violencia.



Dos sujetos entre 45 y 50 años vestidos de civil tomaron a Alán de la espalda y lo empezaron a empujar hacia el cerco, los granaderos se separan y los sujetos lo intentan meter forcejeando pero él no quería que lo metieran detrás de los granaderos; uno de los sujetos que lo empujaba y que después se identificó como David Vera, Subdirector de Planeación le decía: "¿quieres hablar no?, si quieres hablar, hablamos adentro", mientras tanto, ella grababa con su cámara toda esa acción.

Alan cruzó el cerco pero acompañado de dos personas más, una mujer y un joven manifestante, los tres y el resto de los manifestantes exigieron que alguien de medios libres con cámara entrara a la negociación, entonces entró ella. Comenzó el momento de negociación y con su cámara grabó el dialogo entre las personas, desde la exigencia de la liberación de los cuatro agredidos por granaderos, hasta la insistente negativa por parte de los funcionarios de que no había ningún detenido.

Las personas que llegaron en ese momento para la negociación con la comisión, se identificaron como Carlos Meneses, Director General de Gobierno, vestía camisa blanca, Israel Rodríguez, Subdirector de Gestión, traía una camisa azul, David Vera, Subdirector de Planeación, con chamarra oscura y Cristina García, Asesora, chamarra de piel oscura.

No paró de grabar hasta que la negociación terminó, de los cuatro manifestantes detenidos y golpeados, ella sólo observó a una persona de nombre Julián Luna y al que también grabó, los manifestantes informaban desde afuera del cerco que ya habían soltado a dos más, pero a ellos no los sacaron en ese momento ni en ese lugar, a ellos no los vio, fue entonces cuando se exigía que informaran el paradero del cuarto y del cual habían informado que se habían llevado en ambulancia, pero las autoridades lo seguían negando, pues les decían que ellos no podían dar una información que no conocían.

La manifestación se había diluido, quedaban pocas personas así que decidieron salir del cerco sin obtener el paradero del cuarto compañero. Ya afuera, comenzó a grabar como atendían a Julián los paramédicos; se encontró con Andrés, y se juntaron con otros compañeros y en unos momentos más por seguridad, se movieron hacia la entrada del metro, y al seguir sus caminos se fueron dividiendo, pues cada quien tenía rumbos distintos.

Ella y Andrés se dirigieron a la estación Pino Suárez, llegando al andén de la línea dos dirección Taxqueña comenzaron a platicar, fue cuando recibieron el primer ataque por dos sujetos, un hombre robusto, moreno, de estatura media y una mujer de baja estatura, cabello teñido de rojo, tez morena clara y cubierta de la cara con una bufanda color negro; los dos sujetos iban vestidos con ropa y botas negras, sin ningún escudo que los identificara.

Llegaron por detrás y los empezaron a jalonear, diciendo "¿ustedes sacaron unas imágenes?" y el sujeto se fue hacia Andrés queriéndolo someter, él se soltaba en cada intento, mientras tanto la mujer se acercó a ella empujándola hacia las escaleras, Lilian le repetía una y otra vez que no podían tocarla, que se identificara, que le dijera de qué la estaban acusando, cuando de repente le arrebató su celular de la mano izquierda y le dijo: "devuélveme mi celular, te voy acusar de robo", la policía reaccionó poniendo el pie en los suyos, y empujando su cuerpo provocando que ella cayera al suelo. Estando en el suelo comenzó a gritar a la gente que se encontraba en ese momento en el andén que



los ayudarán, que se estaba cometiendo un delito en contra suya, que grabaran la agresión.

Cuando la mujer se dio cuenta que estaban logrando su cometido al llamarle a los usuarios y que ellos comenzaban a acercarse, respondió hacia ella con dos cabezazos en la parte superior de su cabeza y uno más en su pómulo derecho mientras le decía que se callara; logró sacar una de sus cámaras (la chica) y apuntó hacia donde estaba la mujer, entonces ésta respondió con un manotazo, pero volvió a intentarlo y logró fotografiarla, ella se distrajo y en ese momento las personas que se acercaron comenzaron a empujarla diciéndole que la dejara.

Se aferraba a quitarle su mochila (donde traía su cámara profesional con la que había grabado lo que había ocurrido en la manifestación), no logró quitársela y al sentir la presión de la gente, los dos sujetos corrieron por las escaleras hacia arriba, mientras tanto ella desde abajo gritaba que le habían robado su celular.

Andrés y Lilián corrían hacia la parte superior de las escaleras, cuando corrían hacia los torniquetes (la salida del metro), le gritó a la mujer: "¡eres una pinche rateral!, ¡te estás llevando mi celular y lo sabes perral!, le gritaron al policía del torniquete que los detuviera que les había robado pero ahí lograron ver como éste les decía algo a ellos, le respondieron y les dio la salida; en ese momento Andrés la llamó y le dijo que regresaran al andén.

El policía del torniquete los alcanzó en el andén, les decía que lo acompañara a la jefatura, Andrés le respondía que ellos no tenían por qué acompañarlo a ninguna parte y menos viendo como no fue capaz de no detener a los que los agredieron.

Llena de coraje e impotencia, comenzó a informarle en el andén a las personas que estaban observando lo que sucedía y lo que había pasado, lo que les habían hecho, como habían llegado a agredirlos y que se preguntaran que tipo de gobierno permitían en esta ciudad y en su país, ellos, solo se dedicaron a observar su coraje y solo dos personas. Se acercaron a preguntarle directamente que les había sucedido y si estaban bien, una chica y un señor, a quien también detuvieron junto a ellos.

En el momento en que el señor le preguntaba que sucedía, de su lado izquierdo, les llegaron muchísimos policías, tacleándonos literalmente y tirándola al suelo, entre todos ellos venían varias mujeres policías, y ellas comenzaron a golpearla en el suelo, junto con algunos hombres; Andrés saltó sobre ella cubriéndola con su cuerpo mientras todos comenzaron a golpearlos con puños y patadas, él gritaba que los dejaran de golpear; en algún momento lo separaron de ella, y ya no pudo observar a dónde lo tenían.

La llevaron arrastrándola tomada de piernas y brazos hacia las escaleras, ella gritaba a los usuarios del metro que los ayudarán, mencionando su nombre y pidiéndoles que grabaran esa injusticia y la subieran a internet. Los policías la subieron por las escaleras y al llegar arriba, le comenzaron a exigir que se parara, una de ellas la jaló de los cabellos para obligarla a hacerlo, la otra la jalaba del brazo derecho para incorporarla, al momento de ponerla de pie en una de las puertas de salida (al parecer por detrás del metro debajo de la plaza de Pino Suárez), la mujer que la había golpeado y robado su celular la primera vez, la estaba esperando en esa salida y la recibió golpeándola en la nariz con la mano abierta, cegándola por unos segundos, en ese momento ella se



encontraba afuera del metro cuando la giraron y alcanzó a ver que ya traían a Andrés entre varios policías.

Vio venir de frente a esa mujer policía que le había pegado (la "pelirroja" que estaba cubierta de la cara) las otras dos policías la soltaron prácticamente con ella y ésta comenzó a golpearla con puños y patadas hasta que la tiraron al piso haciéndole bolita para que no le pegaran en la cara y la cabeza.

Recibió patadas en el cuello y en la espalda, se incorporó y la misma policía "pelirroja" la agarró del cuello. Lillian le dijo "Me vas a matar maldita" (pues la seguían golpeando en la cabeza y ella tenía miedo de recibir un mal golpe en el cráneo que desencadenara nuevamente el problema de craneosinostosis que padece desde que tenía seis meses de edad y del cual tuvo una operación), a lo que la policía respondió: "pues eso quisiera pendeja".

Comenzaron a esculcarle la ropa y sacaron todo de sus bolsillos, monedero, basuras y una cangurera pequeña que tenía en la cintura donde traía sus llaves y unos audífonos, terminaron de esculcarla (en ese momento a ambos les quitaron el resto de sus pertenencias incluidas la mochila que ella traía con las cámaras de video y fotografía, la bolsa negra donde traía Andrés su megáfono, junto con su celular), cuando volteó estaba el sujeto que los había interceptado, golpeado e intentado raptar la primera vez, pero esta ocasión ya no vestía de negro, sino traía una playera blanca y en su brazo una bolsa negra, la misma que Andrés traía con su megáfono antes de la agresión, voltearon a verla, la señaló y dijo: "Ustedes me robaron".

Los levantaron y comenzaron a llevarlos, Andrés venía delante de ella con dos policías a lado, volteó para ver si venía detrás de él y el policía de su derecha lo golpeó dos veces en la cara, ella le dijo Andrés que estaba bien y que ya no volteara. Se dirigieron a avenida San Antonio Abad a lado de la plaza Pino Suárez, ahí los esperaron dos patrullas formadas; en la de enfrente estaban parados varios policías, fue entonces cuando el mismo policía vestido de civil les dijo con voz de mando: "¡Ya les dije!, ¡súbanlos a la de atrás! ¡A la de atrás! ¡Que se hacen pendejos!"

Suben a Andrés a la patrulla, de repente se percata que también traían y suben al señor Carlos de 54 años (la persona que le estaba preguntando qué había sucedido en el momento que llegaron los granaderos) y al final la suben a ella (todavía jalándola de los cabellos). La patrulla comienza a avanzar por avenida San Antonio Abad, paró unos metros más adelante mientras los policías comenzaron a recibir y hacer llamadas por celular.

Aún no les decían a donde los iban a llevar, fue entonces cuando comenzaron hacerles preguntas, ¿quiénes son?, ¿de dónde vienen?, ¿Qué estaban haciendo?, etc., a lo que ellos respondieron que les habían robado dentro del metro, que los golpearon los mismos granaderos en el andén, y que eran licenciados y profesionales de la comunicación.

La patrulla avanzó, se metió por avenida Fray Servando y giró en otra calle, de alguna forma Lillian se dio cuenta que ya iban por avenida Eje Central, pasaron de lado de Bellas Artes y se fueron derecho sobre esa avenida (no está segura por dónde) siguieron entre calles y avenidas y llegaron a un edificio muy grande que reconoció como la delegación Cuauhtémoc, Andrés les preguntó a los policías que dónde estaban



y ellos dijeron que habían llegado a la Coordinación Territorial CUH-1 en Cuauhtémoc (después corroboraron que era la Coordinación Territorial CUH-2).

Los mantuvieron en la patrulla fuera de esas instalaciones, en ese lapso subían y bajaban policías a la patrulla, cada policía que subía al vehículo les preguntaba lo mismo, "¿cómo se llamaban?, ¿qué habían hecho?", etc., ellos respondieron siempre lo mismo, cómo los habían intentado raptar y después cómo los golpearon los policías.

Ahí los mantuvieron aproximadamente una hora, observó su reloj, iban a dar la una de la mañana. De repente los subieron otra vez a la patrulla y preguntaron quién era Andrés Landero, Andrés respondió, entonces le dijeron: "¿Conoce a alguien importante?" Andrés respondió que sí, le volvieron a preguntar ¿a quién? Y Andrés dijo que a Roberto López Suarez, Diputado, le dijeron: "ya están abogando por usted, para saber que van hacer, ya sabe, se están poniendo de acuerdo allá arriba" a lo que Andrés preguntó: "¿están abogando por los tres?" y el policía respondió: "no lo sé, solo nos dieron tu nombre".

Los policías volvieron a salir de la patrulla y tardaron varios minutos fuera, después de ese tiempo abrieron la puerta de su lado y le regresaron la mochila que ella traía, le preguntaron que si esa era suya a lo que respondió que sí, le pidieron que la revisara, comenzó a abrir los cierres para ver qué era lo que traía y encontró su cámara canon, la cámara lumix, una bolsa de plumones y algunas prendas de vestir; también se encontraba el celular de Andrés.

Los policías le preguntaron que si estaba todo, y les dijo que no, que faltaba su celular y una bolsa negra donde venía su megáfono (la misma que el policía que los acusaba de robo traía antes de que los subieran a la patrulla), le preguntaron qué celular era, y ella sólo pudo dar la marca y las descripciones físicas. Cerraron la puerta de la patrulla y comenzaron a hablar por sus radios, volvieron y los bajaron a los tres de la patrulla en la que venían, para dirigirse metros atrás a otra patrulla, ésta vez, la subieron en medio.

Comenzaron a avanzar y al parecer tomaron Eje 1, avanzaron muy lejos, pasando por Tepito, cuando Andrés les preguntó qué era lo que procedía, el policía respondió: "Pues los están acusando de robo, joven" Andrés volvió a preguntar hacia dónde iban y les dijeron que los llevarían "a la cuatro".

Avanzaron por Tepito, alcanzó a ver el metro Lagunilla, giraron por varias calles, cuando Andrés volvió a preguntar hacia dónde los iban a llevar, el policía responde que irían a la CUH-4 a la calle de Paraguay y Brasil, dieron algunas vueltas más entre calles y llegaron al destino. Se estacionaron frente a las instalaciones de esa agencia pero nuevamente no los bajaron de la patrulla, esperaron ahí aproximadamente 30 minutos.

Un policía que se acercó a preguntarles de nueva cuenta qué celular era el que le habían quitado, y ella respondió que no sabía el modelo y solo les dio la marca y la descripción física del aparato, volvieron a irse, cuando regresaron le dijeron: "intentaremos localizarlo" después preguntaron acerca del megáfono que les quitaron y las llaves de Andrés y de ella, a lo que respondieron: "sinceramente Señorita, no creo que podamos recuperar las llaves, para qué le mentimos". Se fueron otra vez y minutos después llegaron familiares de ellos juntos con Roberto López, se hizo una negociación para que los dejaran libres, aproximadamente a la 1:40 am.



De ese lugar se trasladaron hacia el hospital Álvaro Obregón, para un chequeo de las agresiones recibidas, en el hospital estuvieron de las 2:00 hasta las 6:00 horas aproximadamente; les tomaron dos radiografías de todo el cuerpo y los médicos les revisaron los golpes recibidos. Después de la revisión general a ella le diagnosticaron: IDX Lumbalgia Postraumática, contusión torácica, esguince cervical, TCE grado 1; Andrés fue diagnosticado con: TCE leve, cervicalgia postraumática, lumbalgia postraumática, contusión facial, contusión torácica.

22. Acta circunstanciada del 24 de abril de 2014, suscrita por un visitador adjunto adscrito a esta Comisión, en la cual consta el testimonio del agraviado Andrés Landero:

Estando en el andén de la estación Pino Suárez del Sistema de Transporte Colectivo, cuando fue el primer altercado, mientras él forcejeaba con el que parecía un policía, éste le dijo que ellos traían unas imágenes y escuchó a Lillian pedir ayuda a la gente, fue cuando se dio cuenta que estas personas no tenían ninguna referencia de ser una autoridad pues no tenían ni placas, ni se habían identificado; se dio cuenta que lo que estaba sucediendo era un intento de rapto, pues ellos sin ninguna justificación y a la fuerza, los llevan hacia las escaleras con dirección a la salida, comenzó a gritar: "¡nos están raptando ayúdenos, graben por favor!" mucha gente se acercó y esas personas tomaron video y a gritos evitaron que se los llevaran.

A él lo llevaron detrás de Lillian, lo llevaban a golpes, los sacaron por los torniquetes de la línea 2 del lado de la salida que da al parque, al llegar vio como aventaron a Lillian en medio de una bolita de mujeres policías quienes le empezaron a pegar, él intentó meterse de la misma forma que lo hizo en el andén pero recibía varios golpes y terminó en el suelo, con un grupo de policías pateándolo en la cabeza y estómago una y otra vez, cada que intentaba arrastrarse hacia Lillian.

23. Acta circunstanciada de 25 de abril de 2014, suscrita por un visitador adjunto adscrito a esta Comisión, en la cual consta el testimonio del agraviado Carlos Alejandro Barrera Jiménez:

El 22 de abril de 2014, mientras se encontraba en la estación del metro Pino Suárez, se encontraba al pie de las escaleras del andén de dicha estación una pareja conformada por un hombre y una mujer. El joven estaba hablando por teléfono celular y la mujer se encontraba alterada, gritando que los policías no hacían nada y que le habían robado, por lo que se acercó a ella y notó que había sido golpeada en el rostro, ella mencionó que había sido golpeada y robada, diciendo que las personas que habían hecho esos actos tenían aspecto de policía y tenían el rostro cubierto.

Asimismo, refirió que habían participado en la marcha contra el Silencio y en las manifestaciones en las inmediaciones de la televisora Televisa donde ella tomó varias fotos sobre los hechos ocurridos en dicho lugar. Momentos más tarde, observó que algunos policías pasaron corriendo y parecía que estaban buscando a los probables responsables del robo; no obstante, subieron por las escaleras, luego de un minuto bajaron alrededor de 10 policías y comenzaron a golpear a la pareja, tomando a la mujer por el cuello entre cuatro elementos de la policía, mientras que otros elementos golpeaban al joven. Por su parte, llegó un elemento de la policía corriendo y lo golpeó en el pecho, lo que provocó que cayera, quedando con casi medio cuerpo a punto de caer a las vías del metro; entre dos policías lo levantaron y lo llevaron hacia la pared del andén. Momentos después hizo su arribo el tren, por lo que corrió el riesgo de haber sido alcanzado por el mismo.

El policía de la PBI lo empujó hacia la pared, por lo que le explicó que no conocía a la pareja, pero en ese momento se acercó una mujer policía, quien le indicó al elemento policiaco, mientras lo empujaba: "a este perro también nos lo llevamos". En ese momento alcanzó a observar que varios policías habían agredido a la pareja y se los habían llevado. A él lo tenían sujetado contra la pared y luego lo llevaron hacia los torniquetes del lado sur, donde la policía y el elemento de la PBI lo entregaron con otro policía, quien lo jaló, lo tomó del cuello y le hablaba con palabras altisonantes.

Lo llevaron a una zona muy oscura por el lado del mercado que está en la salida del metro y ahí alcanzó a observar a la pareja. El policía lo tomó del cuello y lo agachó, al momento que le decía que no viera. Posteriormente, a los tres los llevaron caminando hacia la esquina con Fray Servando a una patrulla de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. Una vez que los subieron a la misma patrulla los trasladaron a la delegación Cuauhtémoc, donde los mantuvieron durante cerca de media hora. Más tarde, los trasladaron a otra patrulla y los llevaron a la Coordinación Territorial CUH-4, donde los hicieron esperar y les indicaron que los estaban acusando de robo. Consecuentemente, ya había alguien negociando con el personal de la coordinación antes señalada, por lo que a la pareja les entregaron un celular, una mochila y una cámara fotográfica, pero no les regresaron un teléfono marca LG negro y unas llaves. En ese momento, un policía le arrebató nuevamente el teléfono celular a la pareja y le quitó la memoria. De igual manera, nos hicieron esperar ya que estábamos en espera de la parte acusadora porque habíamos sido señalados como probables responsables del delito de robo. Al lugar arribaron familiares de la joven. Hasta ese momento conoció los nombres de la pareja, Andrés Landero Quiroz y la señorita Lilian Marisol Hernández Martínez.

24. Acta circunstanciada de 2 de mayo de 2014, suscrita por un visitador adjunto adscrito a esta Comisión, en la cual consta el testimonio de la señora Testigo 4:

El 22 de abril de 2014, aproximadamente 22:40 horas, junto con Carlos llegaron a la estación Pino Suárez de la Línea 2 del Sistema de Transporte Colectivo; Carlos se dirigió dirección Taxqueña y ella dirección Cuatro Caminos.

Ya estando en el andén dirección Cuatro Caminos, observó y escuchó que en el andén dirección Taxqueña de la estación mencionada, se encontraba una mujer, que ahora sabe se llama Lilian Marisol Hernández Martínez, quien manifestaba, entre otras, que "un policía había robado su mochila, solicitó el apoyo a los policías adscritos a la Bancaria e Industrial y no hicieron nada para detenerlos, que nunca actuaban cuando se necesitaba", al notar lo que pasaba, su amigo Carlos, quien ya se encontraba en el lugar donde estaba Lilian, se acercó a ella y comenzó a dialogar; enseguida, al lugar llegaron alrededor de 10 policías de la SSPDF, y uno de ellos, sin reconocer si era hombre o mujer, sometió violentamente a Lilian, es decir, colocó su brazo sobre su cuello y la tiró al suelo, y ya en el piso la empezaron a patear.

Al ver la agresión de la que era víctima Lilian, su amigo Carlos trató de protegerla pero dos policías lo aventaron a un lado, lo que provocó que Carlos cayera de espaldas; inmediatamente detienen a Lilian y los dos policías que aventaron a Carlos lo levantan y lo detienen, al ver lo que estaba sucediendo, decidió subir las escaleras y dirigirse al andén, dirección Taxqueña, al estar a la mitad de las escaleras para llegar al andén, observó que alrededor de 5 policías llevaban detenido a un hombre, que ahora sabe se



llama Andrés Landero Quiroz, aproximadamente 4 policías llevaban detenida a Lillian y otros dos llevaban detenido a Carlos.

Al ver que Carlos estaba detenido, decidió seguirlo, sin embargo, la salida por donde lo sacaron fue bloqueada por dos hombres, vestidos de civil, quienes manifestaron que no podían salir por esa puerta, lo que generó que buscara otra salida. Ya localizada la salida, subió las escaleras y al estar afuera de las instalaciones de la estación Pino Suárez, observó que a Lillian, Andrés y Carlos los llevaban hacia las patrullas que se encontraban sobre la avenida José María Pino Suárez, por lo que corrió hacia ese lugar pero cuando llegó ya los habían metido a alguna de las dos patrullas que estaban en el lugar, sin saber a cuál de las dos los subieron pero el número de las patrullas son P22-05 y P22-08, solicitó a los policías que se encontraban en esa zona información relacionada con la detención pero no proporcionaron dato alguno, enseguida las dos patrullas se retiraron del lugar.

Ya en compañía de más personas, se dirigieron a la estación Pino Suárez, a fin de obtener algún dato sobre los policías que realizaron las detenciones, y en una de las entradas logró ubicar a una policía que había detenido a su amigo Carlos, quien tenía una placa con el nombre de Morín M; sin embargo, los policías no quisieron dar ningún dato sobre la detención.

Más tarde, y a fin de conocer el paradero de las tres personas detenidas, alrededor de seis personas y ella acudieron a la Coordinación Territorial CUH-8, en el lugar, solicitaron información sobre Andrés, Carlos y Lillian y a una mujer que se encontraba en el lugar, refirió que aún no había ninguna persona detenida y que si querían esperar a ver si llegaban a esa Coordinación Territorial, y después de 20 minutos, otra persona refirió que seguramente los iban a poner a disposición del Ministerio Público que se encuentra en Zarco y Violeta, ya que esa es la Agencia encargada de llevar los asuntos relacionados con el metro.

Por lo anterior, se dirigieron a esa Agencia, ya estando en el lugar, preguntaron si habían puesto a disposición a tres personas que habían sido detenidas en la estación del metro Pino Suárez, informando que hasta ese momento no había llegado ninguna persona detenida.

Más tarde, una persona de nombre Osvaldo Esquivel Duarte, servidor público de esa Agencia, les preguntó sobre los hechos que habían sucedido, esta persona salió varias veces a preguntar si ya tenían algún dato sobre las personas detenidas.

Aproximadamente a las 1:40 horas del 23 de abril de 2013, la persona de nombre Osvaldo Esquivel Duarte, les informó que se iba a comunicar al metro para obtener información, por lo que puso su radio en el altavoz y la persona que contestó refirió que "habían sido tres personas detenidas de la estación del metro Pino Suárez pero que hasta ese momento no les habían pasado ningún reporte del motivo por el que los habían detenido ni el lugar donde los pusieron a disposición. Más tarde, se retiraron de la Agencia sin tener ningún dato.

25. Acta circunstanciada del 8 de mayo de 2014, suscrita por un visitador adjunto adscrito a esta Comisión, en la cual consta el testimonio de Testigo 5.



Siendo aproximadamente las 23:00 horas, recibió una llamada telefónica de Andrés Landero, quien hablaba en voz baja, como tratando de evitar que se escuchara la conversación. Entre el ruido que percibió durante ésta, escuchaba la voz de su hermana Lilian Marisol Hernández Martínez, quien estaba gritando. Andrés le decía que unos policías sin insignias (no aclaraba sexo o cantidad) los habían amedrentado y le habían quitado el teléfono celular a su hermana. Éste le pidió que fuera por ellos a la estación Pino Suarez, que se encontraban en la línea azul.

Él trataba de tranquilizar a Andrés mientras se alistaba para salir porque notaba que se encontraba muy nervioso y éste, ante lo apremiante de la situación, titubeaba con respecto al punto de reunión, si sería en la misma estación Pino Suarez o en la estación Chabacano. De un momento a otro se escuchaba la voz de Andrés lejano y gritando que la dejaran en paz (supone refiriéndose a Lilian). Trató de retomar la llamada pero ya no hubo interacción hasta que se cortó. Intentó marcar su teléfono y, a pesar de dar tono, no era contestado. Para entonces él y una amiga, iban sobre calzada de Tlalpan, dirección norte, al punto donde Andrés mencionó se había suscitado lo ocurrido. Ella siguió intentando marcar y a la cuarta vez el teléfono sonaba como apagado u ocupado, temiendo que también le hubiesen robado el celular haciendo imposible la comunicación con ellos.

Condujo durante unos diez minutos aproximadamente hasta llegar a la avenida 20 de noviembre e Izazaga. Cabe señalar que en este punto observaron un grupo de entre quince y veinte elementos de seguridad, de los cuales no pudieron distinguir la agrupación, pero que vestían de color oscuro, entre hombres y mujeres. Entre ellos les llamó la atención una persona, quien era el único que no traía camisa oscura y en su lugar tenía una playera blanca.

Se estacionaron en la calle de San Jerónimo y él salió para acceder a la estación del metro Pino Suarez por la puerta que está frente a la iglesia. Recorrió los andenes de ambas líneas (la rosa y la azul) buscando a Andrés y a Lilian, sin lograr localizarlos.

Salió de la estación y se dirigieron al domicilio de Andrés, cerca de la estación Chabacano. Al llegar preguntaron a un amigo con el que comparte el departamento si sabía algo de su paradero, el cual contestó que no. Llamaron a Locatel para preguntar por la dirección del ministerio público que correspondiera al lugar donde se suscitaron los hechos. El operador indicó que la más cercana era la agencia que se encontraba debajo de la plaza Pino Suarez. Se dirigieron a esa agencia y al llegar unos oficiales negaron que hubieran sido remitidos a dicho lugar, y al preguntarles a qué otra agencia fueron trasladados, indicaron la que se encuentra en la calle Chimalpopóca. Llegaron a esta agencia y ahí les negaron tener información de detenidos que respondieran a los nombres o características.

Estando en dicha agencia, se comunicó vía electrónica una amiga de Andrés, la cual le indicó que estaban en el ministerio público de las calles de Brasil y Paraguay, cerca de la plaza del Estudiante.

Se dirigieron hacia allá y al llegar, antes de entrar a las instalaciones, escuchó que tocaron la ventanilla de una patrulla estacionada detrás de ellos. Se percató que era Andrés, a pesar de la escasa iluminación y de lo polarizado del vidrio. Le preguntó a un oficial que estaba junto a él cuál era la situación de los detenidos sin recibir ninguna respuesta. Después le preguntó si podía bajar la ventanilla para hablar con ellos. El



oficial hizo una seña a otro que estaba sentado en el lugar del copiloto de la patrulla y éste bajo el vidrio. Ahí se dio cuenta que estaban Andrés, su hermana Lilian y otra persona, a quien no conocía. Al preguntarles como se encontraban, la respuesta de ambos fue que estaban golpeados y que les habían robado algunas pertenencias, pero lo hacía en voz baja para evitar ser escuchados por los elementos que se encontraban dentro de la patrulla.

Pasarían cinco minutos cuando llegó un amigo de Andrés, el cual posteriormente se presentaría de nombre [...]. Él se dirigió a los oficiales mientras otro le cuestionaba acerca de las características del teléfono que había sido hurtado a su hermana. Le dio la marca y modelo, y éste lo anotó en un cuaderno. Posteriormente, se dirigió a un establecimiento cercano para comprar café y agua para los compañeros. Al regresar notó que la patrulla ya no se encontraba en el lugar y al preguntarle a [...], le dijo que los habían soltado y se habían ido en el automóvil de [...]. Marcó el teléfono de Andrés y contestó que se dirigían a un hospital privado para ser examinados de los golpes. Llegaron al hospital en la calles de Álvaro Obregón y Xalapa. Cuando entraron, estaban dándole el acceso a su hermana mientras Andrés llenaba unas formas.

26. Oficio GJ/2713/14, del 8 de mayo de 2014, suscrito por la licenciada Yuki Elena Susuda Valverde, Gerenta Jurídica del STC, mediante el cual remitió un disco en formato CD-R marca "Hp", rotulado en color azul con la leyenda "Pino Suárez L-22-04-11", el cual contiene 3 videos, de los cuales se desprende lo siguiente:

|                                      |  |                      |
|--------------------------------------|--|----------------------|
| Duración:<br>4 minutos y 14 segundos | Lugar: Estación del Sistema de Transporte Colectivo Metro "Pino Suárez" correspondiente a la línea 2.  | 22 de abril de 2014. |
| Inicio: 23:07:04                     | Anden del Metro dirección Taxqueña   | CAM 01               |
| Finaliza:<br>23:11:18                |  |                      |
| <b>Minuto</b>                        | <b>Inspección de contenido</b>   |                      |
| 23:07:04                             | Se observa a una mujer, quien porta una gorra en la cabeza de color beige, una sombrilla en la mano derecha, una mocilla y viste con un pantalón de mezclilla color azul y un suéter negro, al parecer se encuentra hablando en voz alta con los demás usuarios —Lilian Marisol Hernández Martínez—. Así como a una persona con playera negra que al parecer está realizando una llamada telefónica —Andrés Landero Quiroz—. |                      |
| 23:07:08                             |  |                      |
| 23:08:09                             | Se observa a un elemento de la policía bancaria e industrial, quien portaba un distintito de color naranja a la altura del brazo izquierdo y se ve que se retira del lugar donde se encontraba la Lilian Marisol Hernández Martínez junto con una persona vestida de civil.  |                      |
| 23:09:47                             | Se observa que en el lugar donde se encontraba Lilian Marisol Hernández Martínez, pasan alrededor de 8 elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal  |                      |
|                                      | Se observa que Lilian Marisol Hernández Martínez se encuentra platicando con una persona vestida con un pantalón al parecer de mezclilla de color negro y sudadero color vino —  |                      |



|  |  |  |
|--|--|--|
| <p>Duración:<br/>4 minutos y 14 segundos</p> <p>Inicio: 23:07:04</p> <p>Finaliza:<br/>23:11:18</p> | <p>Lugar: Estación del Sistema de Transporte Colectivo Metro "Pino Suárez" correspondiente a la línea 2.</p> <p>Anden del Metro dirección Taxqueña</p>   | <p>22 de abril de 2014.</p> <p><b>CAM 01</b></p> |
| <b>Minuto</b>  | <b>Inspección de contenido</b>   |  |
| <p>23:09:51 —<br/>23:10:15</p>   | <p>Carlos Alejandro Barrera Jiménez—.</p> <p>Se observa que una persona, quien traía una chamara oscura con la gorra puesta se acerca Lilian Marisol Hernández Martínez, y la toma del cuello y la tira al piso, en ese momento se acerca otra persona, quien vestía con un suéter color negro y un pantalón color azul claro, traía con él una maleta de color negro —Andrés Landero Quiroz—, al igual que Carlos Alejandro Barrera Jiménez. Al lugar de los hechos, llegan alrededor de 12 policías, a Carlos Alejandro Barrera Jiménez, la avientan con dirección hacia el carril del metro y cae al piso. Posteriormente se observa que los policías detienen a Lilian Marisol Hernández Martínez, Carlos Alejandro Barrera Jiménez y Andrés Landero Quiroz.</p> |  |

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p>Duración:<br/>1 minuto y 12 segundos</p> <p>Inicio: 23:10:58</p> <p>Finaliza:<br/>23:12:10</p> | <p>Lugar: Estación del Sistema de Transporte Colectivo Metro "Pino Suárez" correspondiente a la línea 2.</p> <p>Salida del Metro</p>   | <p>22 de abril de 2014.</p> <p><b>CAM 05</b></p> |
| <b>Minuto</b>   | <b>Inspección de contenido</b>   |  |
| <p>23:10:58</p>   | <p>Se los torniquetes de entrada y de salida de una de las puertas de la estación Pino Suárez de la Línea 2 del Sistema de Transporte Colectivo Metro.</p>   |  |
| <p>23:11:09</p>   | <p>Se observa a 7 elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal; tres de ellos toman de las extremidades de la Lilian Marisol Hernández Martínez, y arrastrando la sacan por la puerta metálica que es utilizada para el ingreso de personas con discapacidad, rumbo a la salida de la estación del metro.</p>  |  |
| <p>23:11:11</p>   | <p>Se observa que a la persona Andrés Landero Quiroz es tomada del cuello por un elemento de la policía de la SSPDF, otro elemento lo toma de la parte de atrás de su pantalón, y se ven alrededor de 9 policías y un a persona que viste de chamarra color negro, lentes en la cabeza y un pants de color rojo, todos se dirigen a una salida de la estación del metro.</p> |  |
| <p>23:11:35</p>   | <p>Se observa que dos policías llevan detenido Carlos Alejandro Barrera Jiménez, y la sacan por el mismo lugar donde sacan a Andrés Landero Quiroz y Lilian Marisol Hernández Martínez atrás de ellos se observa a una persona, quien traía una chamara oscura con la gorra puesta.</p>  |  |



|                                     |  |                      |
|-------------------------------------|--|----------------------|
| Duración:<br>1 minuto y 12 segundos | Lugar: Estación del Sistema de Transporte Colectivo Metro "Pino Suárez" correspondiente a la línea 2.  | 22 de abril de 2014. |
| Inicio: 23:10:58                    | Salida del Metro   | CAM 05               |
| Finaliza:<br>23:12:10               |  |                      |
| <b>Minuto</b>                       | <b>Inspección de contenido</b>   |                      |
| 23:10:57                            | Se observa que entre 4 elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal llevan detenido a Andrés Landero Quiroz, así mismo, los va acompañado una persona que viste de chamarra color negro, lentes en la cabeza y un pants de color rojo. |                      |
| 23:11:05                            | Se observa que entre 3 elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal llevan arrastrando a Lilian Marisol Hernández Martínez.  |                      |
| 23:11:25                            | Se observa que entre dos elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal llevan detenida a Andrés Landero Quiroz.   |                      |

27. Oficio PBI/DO/0738/05-14, de 15 de mayo de 2014, suscrito por el Primer Superintendente licenciado David Vásquez Guendulain, Director Operativo, mediante el cual se informó lo siguiente:

En atención a su oficio número DGDH/SDDH/3413/2014, del 9 de mayo de 2014, dirigido al Primer Superintendente Licenciado José Pedro Vizuet Bocanegra, Director General de este Cuerpo Policial, mediante el cual remitió copia del similar número 1-6935-14, del 6 de mayo de 2014, signado por el Licenciado José Antonio Garibay de la Cruz, Director de Área de la Primera Visitaduría General de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, relacionado con la queja formulada por la peticionaria Lilian Marisol Hernández Martínez, quien manifestó hechos cometidos en su agravio y de los CC. Andrés Landero Quiroz y Carlos Alejandro Barrera Jiménez, en fecha 22 de abril de 2014, en el interior de la estación Pino Suárez, de la Línea 2 del Sistema de Transporte Colectivo Metro; solicitando el informe amplio, por separado y detallado, relacionado con los hechos de la queja.

Sobre el particular, adjunto al presente remito a usted copia del parte informativo del día de la fecha, signado por el Suboficial Ricardo Núñez Figueroa, encargado de línea, comisionado en la estación Pino Suárez del Sistema de Transporte Colectivo, quien manifiesta que no se cuenta con reporte alguno ni información relacionada con las personas de nombres Andrés Landero Quiroz, Lilian Marisol Martínez o Carlos Alejandro Barrera Jiménez.

28. Oficio sin número, del 21 de mayo de 2014, suscrito por el licenciado Agustín Ladrón de Guevara G., apoderado legal del Hospital Obregón, a través del cual se remitió copia certificada del expediente clínico de Andrés Landero Quiroz y de Lilian Hernández Martínez, mediante el cual se informó lo siguiente:



Fecha: 23-04-14 hora: 01:35

Nombre: Andrés Landero Quiroz [...] Médico tratante: Dr. César Reyes.

Motivo de la atención y exploración física.

Masculino

EAP, Asma controlada.

PA: Presenta agresión por terceras personas (granaderos) refiere múltiples contusiones, actualmente con dolor en región facial localización en región nasal, mandibular, así también hace referencia a dolor en extremidad inferior derecha que irradia a región testicular así como en región lumbosacra.

EF: Paciente ingresa consiente orientado Glasgow 5 puntos presenta restos hemáticos en región facial así como en regiones parietales, con presencia de equimosis así como edema a nivel de región periorbitaria izquierda, las pupilas isocóricas, normoreflexivas, cráneo sin hundimientos o exostosis, cuello cilíndrico doloroso a la palpación sin datos de contractura, cardiopulmonar con dolor a palpación en espacios intercostales presencia de escoriaciones en cara anterior de tórax de forma bilateral a nivel de segundo al quinto espacio intercostal, abdomen peristalsis presente blandomdepresible, extremidades íntegras simétricas el llenado capilar de 2-3 seg, genitales sin agregados, realizo reflejo cremaster con elevación de ambos testículos.

ADD: nariz presencia de desviación del séptimo la derecha con presencia de crepitación a la palpación, así como herida en labio superior en cara dental presencia de hematoma en labio inferior lateralidad izquierdo.

TCE leve + Cervicalgia postraumática + contusión facial + contusión torácica + Lumbalgia postraumática.

Fecha: 23-04-14 Hora: 01:30

Nombre: Lillian Marisol Hernández Martínez [...] Médico tratante: Dra. Victorio Salazar

Norma

Motivo de la atención y exploración física.

Paciente 27 años de edad la cual acude al ser agredido por granaderos el día de hoy a las aprox. 11 pm de la estación Pino Suárez, refiere contusión en todo el cuerpo desconoce mecanismo de lesiones.

APP alergismo alisoorinosine y pb penicilina epilepsia sintx actual hace 5 años con antecedente encraneostosis fuma hace 2 meses sin métodos de planificación actual.

EF: paciente consiente, tranquila actitud libremente escogida cráneo con irregularidades conendo y exostosis con erisma a nivel occipital, así como parietal derecho sin lesiones dérmicas pupila isocóricas normoreflexivas cavidad dorsal hidratada con lesiones de mucosa de labios así como erima a nivel mentón articulaciones poromandibularsincrepirataciones, cervicales con contracción muscular sin limitar arcos de movimiento dorso lumbar con contractura para ver dermoabrasiones así como



equimosis varios, extremidades eutróficas con equimosis en brazos, arcos de movimiento conservados pulso presente llenado capilar inmediato pelvis estable.  
DIAGNOSTICO: Policontundida amenorea secundaria.

29. Oficio CDHDF/1122/CUAUH/14/D2679, del 21 de mayo de 2014, suscrito por el licenciado Rafael Avanzi López, Director de Enlace "B" de la DGDHPGJDF, por medio del cual remitió copia del diverso SAP-SIIP/893/14-05, firmado por el licenciado Juan Espinosa Cruz, a través del cual informó lo siguiente:

De la búsqueda de registros de Carlos Alejandro Barrera Jiménez, Lillian Marisol Hernández Martínez y Andrés Landero Quiroz; la información se anexa en 3 fojas útiles, que contiene las pantallas con sus respectivos resultados, si poder precisar si corresponde a las personas solicitadas o bien se trata de homonimias.

Andrés Landero Quiroz Presentado FMH/H2/T3/0001/10-05  
Lillian Marisol Hernández Martínez No se encontró ningún resultado  
Carlos Alejandro Barrera Jiménez No se encontró ningún resultado

30. Oficio GJ/2959/14, del 29 de mayo de 2014, suscrito por la licenciada Yuki Elena Sususda Valverde, Gerenta Jurídica del STC, por medio del cual remitió copia de la fatiga de asistencia del Servicio en el STC de la Policía Bancaria e Industrial de fecha 22 de abril de 2014, de la cual se desprende la siguiente información:

| Grado           | Placa | Nombre del elemento       |
|-----------------|-------|---------------------------|
| Policía Segundo | 3840  | De la Cruz Juárez Benito  |
| Policía         | 3447  | López Tapia Andrés Genero |
| Policía         | 48493 | Morín Milla Estefanhi     |

31. Oficio GJ/3124/14, del 10 de junio de 2014, suscrito por la licenciada Yuki Elena Susuda Valverde, Gerenta Jurídica del STC, por medio del cual remitió la tarjeta informativa del Centro Estratégico de Operaciones número 201408586 de fecha 22 de abril de 2014, de la cual se desprende lo siguiente:

Fecha y hora: 22/04/2014 11:35:00 pm  
Número de tarjeta: 201408586  
Tipo de tarjeta: Positiva  
Área de la GSI: Zona C  
Autoridad: Gerencia de Seguridad Institucional  
Ubicación: Línea 2 – Pino Suárez  
Libranza\_  
Escrito por: Fernando Burgoa Casimiro.  
Título: Apoyo a Personal de la SSP  
Núm de Aver. Previa:  
Conocimiento al GDF: No  
Informante: EXP- 26218 Víctor Hugo Flores Ramírez.  
Estado Registrado y Reportado

Apoyo a Personal de la S.S.P.



23:10 hrs.

Reporta el Vig. Víctor Hugo Flores Ramírez Exp. 26218 Responsable del C.E.O. del Tercer Turno que a esta hora se escucha por la frecuencia de puesto de mando que personal de la S.S.P., se encuentra en persecución de sospechosos en la estación Pino Suárez de L-2.

Procediendo a ingresar a la estación por ambos accesos personal de la S.S.P.

23:30 hrs.

Reporta el P.B.I. Placa 3840 De la Cruz Juárez Benito que:

Ingresan por el acceso sur el 2do. Inspector García Hernández Eduardo Placa 3840 + 20 elementos asegurando en el andén dirección Taxqueña a 3 sujetos a los cuales trasladan a bordo de la patrulla P/8005 del Sector Mixcalco Heraldos sin indicar motivo de aseguramiento y donde iban a hacer presentados.

No proporcionando ningún dato personal de la S.S.P. retirándose.

Personal del P.C.M informa los siguientes tiempos.

Cámara 1M.

23:06 Hrs.

Se observa en el andén de vía 1 a persona de P.B.I dialogando con sujetos. Retirándose P.B.I. del Andén a las 23:08 hrs.

Cámara 1 M.

23:10 Hrs.

Ingresan personal de la S.S.P Asegurando a 3 sujetos en el andén Dirección Taxqueña en zona central.

23:11 hrs.

Por las cámaras 8 y 5.

A nivel vestíbulo de torniquetes son llevados tres sujetos hacia el exterior, ingresándolos a la patrulla.

Tomando conocimiento:

Lic. Jorge Salvador Esquinca Montaña, Gerente de Seguridad Institucional.  
Base Cúspide Marco Antonio Mondragón, Operador en la Base Cúspide.

A las 04:30 hrs. Personal del C.E.O. se comunica con el C. Marco A. Mondragón, e indica que en la Base Heraldos, manejan la información confidencial ya que no le indica en donde fueron presentados los asegurados. Así mismo, al mando de la Operación se encontraba al mando el Sector "Centro Omega".

De lo anterior, se le informa al Lic. José Salvador Esquinca Montaña, Gerente de Seguridad Institucional.



32. Acta circunstanciada del 11 de junio de 2014, suscrita por un visitador adjunto adscrito a esta Comisión, en la cual consta lo siguiente:

Testimonio del elemento Benito de la Cruz Juárez adscrito a la Policía Bancaria e Industrial.

En su carácter de servidor público adscrito al Sector F de la Policía Bancaria Industrial, en relación a los hechos materia de queja manifiesta que está de acuerdo en que se le formulen las preguntas relacionadas con los hechos ocurridos el 22 de abril de 2014.

Posteriormente, en términos de los artículos 59 y 61 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como 113 de su Reglamento Interno se requirió al servidor público proporcionar la siguiente información:

1. ¿Cuál es su área de adscripción y grado que ocupa en la Policía Bancaria Industrial del Distrito Federal?

R= Encargado de turno de la estación Pino Suárez del Metro, con el grado de Policía Segundo.

2. ¿En qué año ingresó a laborar a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal?

R= Ingresó a laborar en 1993.

3. ¿Qué participación tuvo en la investigación de los hechos motivo de queja que se leyó?

R= Él abrió la puerta de acceso sur de la estación Pino Suárez para que ingresaran los compañeros de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.

4. ¿Cuántos elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal ingresaron en cuanto abrió la puerta?

R= No los contó, pero más o menos fueron 20 policías.

5. ¿Cuántos de esos policías eran del sexo femenino y cuántos del sexo masculino?

R= Recuerda que aproximadamente eran dos mujeres y los demás caballeros.

6. ¿Dichos elementos se identificaron con usted?

R= Ninguno de esos elementos se identificó y por otra parte no portaban gafate, es decir, el broche que portan de lado derecho, en el que consta iniciales y apellido.

7. ¿Cuál fue el motivo por el cuál usted abrió dicha puerta a esos elementos?

R= En este caso le hablaron por teléfono para que les abriera a personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal.



8. ¿Quién le habló por teléfono y le dio la orden de abrir la puerta a esos elementos?

R= En este caso le hablaron a su teléfono celular de la estación Popotla, ya que ahí es la base de ellos. No recuerda el nombre de las personas que le hablaron pero fueron una dama, Alejandra Férreas María Lucila y después un caballero, Quiroga Pacheco Felipe, ambos adscritos a la Policía Bancaria Industrial, quienes se encuentran de base en Popotla. Dichas personas le dijeron que se trasladara al acceso sur para que les abriera a personal de la Secretaría porque iban a ingresar a la estación. Aclara que dicha puerta se cierra a las 21:00 horas, y para abrir requieren de la autorización de sus jefes.

9. ¿Tuvo alguna intervención en el aseguramiento de los señores Andrés Landero Quiroz y Lilian Marisol Hernández Martínez?

R= En cuestión de eso, nada, es decir no tuvo ninguna participación.

10. ¿Observó el momento del aseguramiento de los señores Andrés Landero Quiroz y Lilian Marisol Hernández Martínez?

R= Cuando el bajó se percató que los elementos de la Secretaría se los estaban llevando, es decir, no observó cuando los aseguraron.

11. Describa que logró observar respecto de ese aseguramiento-

R= Alcanzó a ver cuando sacaban a la chava por las escaleras eléctricas, eso es lo que alcanzó a ver.

12. De conformidad con lo que usted pudo observar cuántos elementos llevaban a la persona que refiere como la chava.

R= Eran aproximadamente 5 ó 6 elementos. Aclara que entre esos elementos había elementos del sexo femenino.

13. De conformidad con los hechos que usted pudo percatarse, observó si hubo por parte de dichos elementos el uso de la fuerza para llevarse a la persona a que se refiere como la chava

R= No alcanzó a ver, ya que él bajó detrás de dichos elementos.

13. ¿Recabó el nombre del elemento de policía que iba a cargo o al frente del grupo de elementos a los que les abrió la puerta de acceso sur de la estación Pino Suárez del Metro?

R= Si recabó el nombre de ese elemento, recuerda que era un segundo inspector; sin embargo, el nombre no lo recuerda en este momento. Dicho nombre lo anotó en bitácora a nivel sistema transporte colectivo, es una libreta que les da el Metro, se le denomina florete rayado. Precisa que sólo anotó el nombre que le proporcionó dicho elemento. Por otra parte, no le consta si efectivamente así se llame ese elemento porque nunca se identificaron dichos elementos.



14. ¿En el momento que ingresaron los elementos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y en el momento que éstos sacaron a la persona a al que alude como la chava, estuvo presente personal del Sistema de Transporte Colectivo Metro?

R= No recuerda que haya habido personal del Sistema.

15. Si desea agregar algo más que considere importante respecto de la investigación de los hechos relacionados el aseguramiento de los señores Andrés Landero Quiroz y Lillian Marisol Hernández Martínez.

R= Después de lo que pudo observar, recuerda que salió de la estación y observó cuando subieron a las tres personas a una patrulla de la Policía Preventiva de la cual no recuerda el número, pero consta en la bitácora. Después de eso regresaron a la estación y cerró la puerta.

16. Debido a que en su respuesta anterior lo hace de manera plural, usted estuvo acompañado de algún elemento

R= Si estuvo con él la elemento Morin Milla Estefani.

17. De conformidad con lo manifestado a personal de este Organismo por parte de la señora Lillian Marisol Hernández Martínez, ese 22 de abril de 2014, alguna persona se acercó a usted y le solicitó el apoyo para detener a otra.

R= No ninguna persona, ya que él se encontraba en el acceso norte, relevando al compañero que se encuentra en este momento compareciendo ante este Organismo y posteriormente recibió la llamada telefónica, por medio del cual recibió la orden de abrir la puerta de acceso sur.

33. Acta circunstanciada del 11 de junio de 2014, suscrita por un visitador adjunto adscrito a esta Comisión, en la cual consta lo siguiente:

Testimonio del elemento Estefanhi Morin Milla adscrita a la Policía Bancaria e Industrial.

*El 22 de abril de 2014, aproximadamente a las 23:15 horas, se encontraba en servicio en la estación Pino Suárez de la línea 2 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, en específico en el pasillo que está arriba de los andenes. Se dirigía hacia el acceso norte, conocido como los "Tomiquetes de la Pirámide", cuando en ese momento su compañero de labores Andrés Genaro López Tapia, le indicó que le avisara al Sargento Benito de la Cruz Juárez que existía un conflicto entre personas, sin decirle nada más.*

*Por ello, le avisó a su Superior; siendo que ella se dirigió al lugar donde se estaban suscitado los hechos: Metro Pino Suárez, Dirección Taxqueña, en los andenes. En ese lugar, se percató de una persona de sexo femenino, que estaba utilizando palabras altisonantes, y otra persona de sexo masculino, quien se encontraba dialogando con otra persona de sexo masculino, al parecer personal del Metro. Al ver ello, se acercó a la persona de sexo masculino y le preguntó si necesitaba algo. En respuesta, le informó que "no".*



*Por lo anterior, se apartó del lugar y se dirigió hacia las escaleras. En ese momento, se percató que un aproximado de veinte elementos de la Secretaría de Seguridad Pública, entraron corriendo sobre el pasillo ubicado arriba de los andenes y le preguntaron ¿qué dónde era el problema? y ella les indicó que no sabía; sin embargo, notó que tales policías buscaban a alguien, toda vez que bajaron hacia los andenes y después volvieron a subir, para finalmente bajar a los andenes.*

*Una vez que, que los policías estaban en la parte de los andenes, ella bajó hacia ese lugar, siendo que en ese instante escuchó gritos y observó que un aproximado de veinte elementos de la policía estaban separando a dos personas de sexo femenino y masculino; para después, ser sacados de dicha estación por el acceso sur.*

*Sucedido lo anterior, ella preguntó a su Superior, si había dado reporte de los hechos, a lo que le indicó que por vía telefónica lo hizo al Centro de Operaciones Estratégicas "CO" y sus bases correspondientes.*

*A preguntas expresas formuladas por la suscrita, puntualizó que los policías preventivos que estaban corriendo y que realizaron la detención, en ningún momento le hicieron saber de manera expresa a quién o a quiénes estaban buscando; así como ella sólo observó la detención sin participar en la misma.*

34. Acta circunstanciada del 11 de junio de 2014, suscrita por un visitador adjunto adscrito a esta Comisión, en la cual consta lo siguiente:

El 22 de abril de 2014, aproximadamente a las 23:10 horas, se encontraba laborando en la estación Pino Suárez de la línea 2 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, su función era el resguardo de los torniquetes de la zona norte de la estación.

Es el caso que aproximadamente a la hora anteriormente indicada, ingresaron aproximadamente 15 policías preventivos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, quienes no se identificaron, y se dirigieron hacia la salida del lado sur, pero como esta salida se cierra a las 21:00 horas, se regresaron. Uno de ellos le preguntó que dónde era el problema, a lo que contestó que a lo mejor era haya abajo, refiriéndose al andén dirección Taxqueña; el conjunto de policías se dividió en dos grupos y cada uno de ellos bajó por distintas escaleras que llevan al andén dirección Tasqueña.

En compañía del Sargento Benito de la Cruz Juárez, Encargado de la Estación Pino Suárez, y de la compañera Estefany Morín Milla, se dirigieron hacia el andén dirección Taxqueña, ya estando sobre ese andén, se percató que estaban separando a dos jóvenes y entre tres policías se llevaron a una mujer por las escaleras eléctricas, la llevaban cargando de sus extremidades, y a la otra persona que era un hombre se lo llevaron por las escaleras fijas entre 5 policías; en ese momento llegó el tren e indicó a la gente que avanzara hacia las escaleras fijas; y después de dar esta indicación, subió detrás de los compañeros que llevaban a la mujer que había sido detenida.

Él abrió la puerta metálica de la salida de la zona sur, ya que los policías que habían realizado la detención solicitaron al Sargento Benito de la Cruz Juárez, que les permitiera salir por ese lado; los primeros policías que salieron son los que llevaban a la



mujer; después, por ese mismo lugar salieron los demás policías con la otra persona que había sido detenida, quien era un hombre.

Él preguntó al Sargento Benito de la Cruz Juárez, que era lo que había sucedido a lo que él contestó que era puro desalojo; cuando salieron los policías en compañía de las personas detenidas, él iba a cerrar la reja de la salida de la zona sur pero como la gente trataba de salir por esa salida, ya no cerró la reja y se quedó en los torniquetes.

El Sargento Benito de la Cruz Juárez, fue la persona que reportó los hechos a su base y al Sistema de Transporte Colectivo Metro.

Más tarde, él se regresó al acceso de la zona norte donde le correspondía vigilar.

Asimismo, se le informó que este Organismo Público Autónomo cuenta con facultades legales para formularle preguntas sobre los hechos que se indagan como presuntamente violatorios de derechos humanos, frente a lo cual el servidor público entrevistado también manifestó que si es su deseo contestar las preguntas que se le pudiesen formular:

1. ¿Sí le informaron el motivo y fundamento legal de la detención?

En ningún momento le informaron el motivo y fundamento legal de la detención de estas personas.

2. ¿Cuántas personas se percató que habían sido detenidas el 22 de abril de 2014?

Se percató de la detención de tres personas, quienes eran dos hombres y una mujer.

3. ¿Sí se percató que para detener a estas personas hubo necesidad de hacer uso de la fuerza?

Cuando el bajó del andén, solamente se percató que los estaban separando.

4. Sí le informaron ante que autoridad iban a ser puestos a disposición.

No le informaron.

5. ¿ Sí antes de que ingresaran aproximadamente 15 policías de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, algún usuario del Sistema de Transporte Colectivo Metro solicitó su apoyo para detener a una o unas personas?

Antes de que sucediera la detención de esas personas, ningún usuario requirió mis servicios para detener a una o unas personas.

6. ¿Sí observó que durante la detención de estas personas participaron personas civiles?

No lo recuerda.



35. Oficio No. CJSL/DEJC/3810/2014, de 5 de agosto de 2014, suscrito por el Director Ejecutivo de Justicia Cívica, de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, mediante el cual se informa lo siguiente:

En atención a su oficio número 1-11454-14, recibido el día 31 de julio del año en curso, relacionada con la queja del peticionario Andrés Landero Quiroz, le informo, que en la misma fecha, se realizó búsqueda minuciosa en los registros de presentaciones con los que cuenta esta Dirección, a efecto de verificar si en fecha 22 o 23 de abril de 2014, los CC. Carlos Alejandro Barrera Jiménez, Lilian Marisol Hernández Martínez y Andrés Landero Quiroz, fueron puestos a disposición de algún Juzgado Cívico del Distrito Federal, sin embargo no se localizó registro alguno.

36. Dictamen médico con revisión en base al Protocolo de Estambul de Lilian Marisol Hernández Martínez, del 13 de agosto de 2014, en la cual consta lo siguiente:

#### V. CONCLUSIONES

1.- La narración de hechos de malos tratos físicos que me hizo la examinada desde el punto de vista médico fue satisfactoria, amplia y coherente.

2.- La sintomatología referida por Lilian sí se puede presentar en casos de malos tratos físicos, por lo que se puede afirmar que existe consistencia en su narración de los hechos.

3.- Por las características de las lesiones documentadas a la exploración física realizada por la que suscribe el 23 de abril de 2014, es posible afirmar que médicamente, hay consistencia entre las características de las mismas con los mecanismos señalados por Lilian (leer cuadro arriba).

4.- Los supuestos actos de maltrato físico narrados por Lilian junto con los datos clínicos encontrados a la exploración física y la revisión de la documentación médica relacionada con los hechos, me hacen concluir que la examinada sí sufrió dolores físicos durante los maltratos a los que me refirió haber sido sometida por parte de los elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública.

5.- En este caso sí hay datos clínicos para aseverar que se aplicaron métodos tendientes a disminuir la capacidad física de la examinada, aunque no le hayan causado dolor o angustia.

6.- El cuadro clínico junto con la exploración física efectuada a la examinada, que ya previamente se documentó y la documentación médica revisada, sugiere que sí fue golpeada o maltratada físicamente, en las modalidades de golpes contusos (patadas, puñetazos y golpes con mano abierta) en cabeza, cara, espalda y extremidades, así como empujones y caídas.

37. Dictamen psicológico de presunta tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes practicado a Lilian Marisol Hernández Martínez, del 26 de agosto de 2014, en la cual consta lo siguiente:

#### 5. Conclusiones

De los apartados anteriores, a continuación se exponen las conclusiones con base en los planteamientos del problema:



5.1 Lilian Marisol Hernández Martínez presenta un trauma psíquico, huella de horror o huella psíquica (lo cual da veracidad al testimonio), ésto da como resultado tres criterios diagnósticos del Trastorno por Estrés Postraumático y afectación en los modales interaccionales del C.A.S.I.C. a saber: **Hipervigilancia sobre todo al salir de su casa y al hacer llamadas a celular. Evita actividades y lugares relacionados al presunto maltrato que narró y presenta angustia de intensidad moderada ante hechos que le recuerden el suceso.**

Esta conclusión refiere que las secuelas psicológicas, sí corresponden psicológicamente a lo que se esperaría encontrar en una persona que, como ella, haya sido objeto del tipo de maltrato narrado e implicó al menos uno de los métodos descritos por el Protocolo de Estambul en su numeral 144 (véase numeral 4, 4.1).

No afirmo que la señora Martínez fue torturada, asevero la consistencia entre estas secuelas detectadas por el suscrito, con la versión de los presuntos hechos del maltrato.

5.2 Las secuelas psicológicas detectadas son algo característico en la señora Martínez, si tomamos en cuenta las características del trauma, (impacto subjetivo, temporalidad y evocación del recuerdo) y aunado a las características de su contexto biopsicosocial y capacidad de resiliencia (véase numeral 4.2 y 4.3).

5.3 Es muy probable que la sintomatología psicológica documentada por el suscrito tenga remisión dentro de los primeros 6 meses a 1 año de transcurridos los hechos. Esto dependerá del apoyo social y del apoyo de sus vínculos sociales que, aunado a su capacidad de resiliencia, lograrán la remisión de la totalidad de la sintomatología. Algunas respuestas a situaciones traumáticas no tendrán remisión debido a la característica intrínseca de las mismas (Véase numeral 4.3).

5.4 Actualmente no se encontraron elementos estresantes coexistentes que actúen sobre ella y sobre las secuelas psicológicas documentadas.

5.5 Actualmente negó presentar padecimientos neurológicos, padecimientos tumorales o infecciosos y no proporcionó datos que indiquen que padezca traumatismo craneoencefálico que pudieran influir en las secuelas psicológicas detectadas (ver resultados del examen mental).

38. Dictamen psicológico de presunta tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes practicado a Andrés Landero Quiroz, del 26 de agosto de 2014, en la cual consta lo siguiente:

### 5. Conclusiones.

De los apartados anteriores, a continuación se exponen las conclusiones con base en los planteamientos del problema del Protocolo de Estambul:

5.1 El señor Andrés Landero Quiroz cumple con los criterios diagnósticos para poder aseverar un **Trastorno por Estrés Postraumático Crónico**. Este trastorno se vincula al presunto maltrato narrado por el agraviado, por lo cual, existe consistencia entre su narración de hechos y este trastorno documentado por el suscrito.



Este trastorno sí corresponde psicológicamente a lo que se esperaría encontrar en una persona que como él, haya sido objeto del tipo de maltrato narrado. No afirmo que el señor Quiroz fue torturado, asevero la consistencia entre este trastorno y la narración de la tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

5.2 Este trastorno detectado es algo característico en el señor Quiroz si tomamos en cuenta las características del trauma, (el impacto subjetivo en su persona, temporalidad y evocación al recuerdo a más tres meses de sucedido el hecho) y aunado a las características de su contexto biopsicosocial (véase numeral 4.2 y 4.3).

5.3 A más de tres meses de sucedidos los hechos del presunto maltrato, el señor Andrés Landero Quiroz se encuentra en un punto álgido de sintomatología del trastorno. Es muy probablemente que este trastorno se mantenga, con los criterios documentados, durante los próximos 6 meses, posteriormente tendrán remisión algunos de éstos. La remisión total de la sintomatología podrá ser un hecho a partir del primer año posterior a los hechos y dependerá del apoyo social que tenga y de su capacidad de afrontar estos hechos.

Por otro lado, algunas respuestas a situaciones traumáticas no tendrán remisión debido a la naturaleza intrínseca de las mismas en su carácter indeleble (Véase numeral 4.3).

5.4 Actualmente no se encontraron elementos estresantes (ajenos al presunto maltrato) coexistentes que actúen sobre él y que interfieran en el trastorno psicológico documentado originado por el presunto maltrato referido.

5.5 Actualmente negó presentar padecimientos neurológicos, padecimientos tumorales o infecciosos y no proporcionó datos que indiquen que padezca traumatismo craneoencefálico que pudieran influir en las secuelas psicológicas detectadas (ver resultados del examen mental).

39. Dictamen médico con revisión en base al Protocolo de Estambul de Andrés Landero Quiroz, del 29 de septiembre de 2014, en la cual consta lo siguiente:

### Conclusiones

1. Desde el punto de vista médico, la narración de los hechos que me hizo el examinado fue amplia, consistente y coherente.
2. Los síntomas agudos referidos por el agraviado si se pueden presentar en los casos de agresiones físicas, como las que refirió el señor Andrés Landero Quiroz, por lo que si hay consistencia entre los hechos de maltratos físicos con la sintomatología.
3. Por las características de las lesiones anteriormente descritas, si es posible que su mecanismo de producción haya sido generadas como lo refirió el examinado.
4. Por el tipo de lesiones, por su mecánica de producción y su localización anatómica, se puede determinar que es posible que las lesiones hayan sido producidas por terceras personas.
5. Por el maltrato físico referido, si es posible que haya presentado sufrimiento físico.
6. No hay ningún dato clínico que nos hagan inferir que se hayan aplicado métodos tendientes a disminuir la capacidad física y/o mental del examinado, sin que le hayan causado dolor o angustia.



7. El cuadro clínico sugiere que el examinado fue sometido a métodos establecidos en el numeral 144 del protocolo de Estambul, en las modalidades referidas en el inciso: a) Traumatismos causados por objetos contundentes, como puñetazos, patadas, tortazos (...) o caídas.

#### Caso E. Persona Agraviada 1.

40. Acuerdo ministerial, del 8 de junio de 2014, el cual obra en la averiguación previa FCH/CUH-4/T1/00972/14-06, en el cual se señala lo siguiente:

Se presenta en el interior de esta oficina el REMITENTE de nombre ALEJANDRO PEDRO SANTIAGO, a efecto de poner a disposición de éste órgano investigador, a los PROBABLES RESPONSABLES, quienes dijeron llamarse [...], [...] Y Persona Agraviada 1, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de RESISTENCIA DE PARTICULARES (SE OPONGA O RESISTA) – RESISTENCIA DE PARTICULARES, ULTRAJES A LA AUTORIDAD –ULTRAJES A LA AUTORIDAD, según hechos ocurridos a las 14:00 CATORCE HORAS, del día 08/06/2014, OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, Palma, Colonia Centro de la Ciudad de México, Área 9 Del/Mun. CUAUHTÉMOC, C.P.06090, en virtud de POLICÍAS REMITNETES PONEN A DISPOSICIÓN A UNA PERSONA DEL SEXO MASCULINO Y UNA DEL SEXO FEMENINO, QUIENES SE Oponen AL ASEGURAMIENTO A UN VENDEDOR DE REFRESCOS EN LA VÍA PÚBLICA Y A UN SUJETO DEL SEXO MASCULINO, QUIEN LOS AGREDE VERBALMENTE.

41. Declaración ministerial de la denunciante policía Claudia Gómez Granados, del 8 de junio de 2014, la cual obra en la averiguación previa FCH/CUH-4/T1/00972/14-06, en el cual se señala lo siguiente:

*Presta sus servicios como policía auxiliar con número de placa 521430 adscrita actualmente al Sector 52 de policía auxiliar, y el día de hoy 8 de junio de 2014 siendo aproximadamente las 14:00 horas, se encontraba realizando labores propias de su cargo a pie-tierra, en compañía del también policía auxiliar Alejandro Pérez Santiago con número de placa 521953, al estar realizando su recorrido por la calle de Brasil a la altura de plaza Santo Domingo, colonia Centro delegación Cuahtemoc (sic), realizando el operativo permanente tendiente a retirar de la vía pública a los comerciantes ambulantes sin permiso para vender en la vía pública y trasladarlos al Juez Cívico CUH-4, para que les impongan la sanción correspondiente, momento en el cual nos percatamos que en frente de la plaza antes citada se encontraban varias personas realizando la venta de refrescos sobre la vía pública, por lo que se acercan para asegurar a un sujeto del sexo masculino que vendía refrescos en un carrito ambulante indicándole que no puede vender en ese lugar sin permiso correspondiente, ya que obstruía la vía pública, por lo que sería remitido al Juzgado Cívico CUH-4, por la infracción contenida en el artículo 25 fracción II de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, por lo que asegura al sujeto del sexo masculino que vendía los refrescos, mientras que su compañero Alejandro Pedro Santiago asegura el carrito ambulante, momento en el cual se acerca una persona del sexo femenino, la cual ahora sabe responde al nombre de [...] y comienza a aventarla y agredirla, diciéndole suéltalo, déjalo, no sean abusivos, al mismo tiempo en que jala al sujeto que tenía asegurado, situación que aprovecha dicho sujeto y se da a la fuga y al voltear para pedirte ayuda a su compañero se percató que forcejeaba con él un*



*sujeto del sexo masculino quien ahora sabe responde al nombre [...] persona que le jala un carrito ambulante que tenía asegurado su compañero y sólo ve que varias personas se lo llevan, agregando que también se encontraba un sujeto del sexo masculino quien ahora sabe responde al nombre de Persona Agraviada 1, quien estaba tomando fotos y grabando al mismo tiempo en que les gritaba pinches (sic) policías mugrosos y rateros vallan a roban (sic) a otro lado, motivo por el cual su compañero asegura al sujeto que ahora sabe responde al nombre de Persona Agraviada 1 y la remitente asegura a la señora Juana Maldonado Velona así como al sujeto de sexo masculino quien ahora sabe responde al nombre de Mauricio Aguilar Ávila personas que impidieron el aseguramiento del sujeto que vendía en la vía pública e inmediatamente los trasladan a esta Coordinación Territorial y es en este acto que formula denuncia o querrela por el delito de ultrajes a la autoridad cometido en su agravio así como de la sociedad en contra de la que dijo llamarse Persona Agraviada 1 y denuncia por el delito de resistencia de particulares cometido en agravio de la sociedad en contra de [...].*

42. Declaración ministerial del policía remitente Alejandro Pedro, del 8 de junio de 2014, la cual obra en la averiguación previa FCH/CUH-4/T1/00972/14-06, en el cual se señala lo siguiente

Comparece de manera voluntaria a efecto de poner a disposición de esta Representación Social al probable responsable Mauricio Aguilar Ávila, Juana Maldonado Velona y Persona Agraviada 1 por la probable comisión del delito de resistencia de particulares y ultrajes a la autoridad cometido en agravio de Claudia Gómez Granados, presta sus servicios como policía auxiliar con número de placa 521953 adscrita actualmente al Sector 52 de policía auxiliar, y el día de hoy 8 de junio de 2014 siendo aproximadamente las 14:00 horas, se encontraba realizando labores propias de su cargo a pie-tierra, en compañía de la también policía auxiliar Claudia Gómez Granados, al estar realizando su recorrido por la calle de Brasil a la altura de plaza Santo Domingo, colonia Centro delegación Cuahatemoc (sic), realizando el operativo permanente tendiente a retirar de la vía pública a los comerciantes ambulantes sin permiso para vender en la vía pública y trasladarlos al Juez Cívico CUH-4, para que les impongan la sanción correspondiente, momento en el cual se percatan que en frente de la plaza antes citada se encontraban varias personas realizando la venta de refrescos sobre la vía pública, por lo que se acercan para asegurar a un sujeto del sexo masculino que vendía refrescos en un carrito ambulante indicándole que no puede vender en ese lugar sin permiso correspondiente, ya que obstruía la vía pública, por lo que sería remitido al Juzgado Cívico CUH-4, por la infracción contenida en el artículo 25 fracción II de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, y es su compañera Claudia Gómez Granados, quien asegura al sujeto del sexo masculino que vendía los refrescos, mientras que el emitente asegura el carrito ambulante, momento en el cual se acerca una persona del sexo femenino, la cual ahora sabe responde al nombre de Juana Maldonado Velona y comienza a aventar a su compañera y agredir verbalmente, diciendo suéltalo, déjalo, no sean abusivos, al mismo tiempo en que jala al sujeto que tenía asegurado, situación que aprovecha dicho sujeto y se da a la fuga, mientras que al emitente se acerca un sujeto del sexo masculino quien ahora sabe responde al nombre Persona Agraviada 1, quien les estaba tomando fotos y grabando al mismo tiempo en que les gritaba pinches (sic) policías mugrosos y rateros vallan a roban (sic) a otro lado, motivo por el cual asegura al sujeto que ahora sabe responde al nombre de Persona Agraviada 1 y su compañera asegura a la señora [...] así como a [...] personas que impidieron el aseguramiento del sujeto que vendía en la vía pública e inmediatamente los trasladan a esta Coordinación Territorial y es en este acto que formula denuncia o querrela por el delito de ultrajes a la autoridad cometido en su agravio así como de la sociedad en contra de la que dijo



llamarse Persona Agraviada 1 y denuncia por el delito de resistencia de particulares cometido en agravio de la sociedad en contra de [...].

43. Declaración ministerial de la probable responsable [...], del 9 de junio de 2014, la cual obra en la averiguación previa FCH/CUH-4/T1/00972/14-06, en el cual se señala lo siguiente

El día de ayer 8 de junio de 2014, junto con mi esposo [...] estábamos en la plaza de Santo Domingo, ya que íbamos a comprar una invitaciones, como a la una y media de la tarde, cuando vimos que unos policías jalaban a un señor que era vendedor ambulante, [...] se acercó a ver que pasaba, me acerque yo, viendo que unas personas jalaban el carrito, toda vez que el señor estaba malito, ya que como caminaba mal del pie, entonces al considerar que era malo lo que hacían los policías, les ayude a jalar el carrito, entonces el señor se lleva su carro, todas las personas que ayudaron al señor se echan a correr, detrás de mi venían los policías que nos detienen a mi, a [...] y a mi hija [...] que iba con nosotros les piden que les acompañen, llegando a esta oficina, en donde los policías detienen a [...], siendo esto lo que sucedió, al otro señor venia ya que él había tomado unas fotos, presentándose en estas oficinas por su voluntad, siendo que los policías también lo detienen a él.

44. Declaración ministerial de la Persona Agraviada 1, del 9 de junio de 2014, la cual obra en la averiguación previa FCH/CUH-4/T1/00972/14-06, en el cual se señala lo siguiente

El día de ayer ocho de junio de 2014, siendo aproximadamente a las dos horas con cinco minutos de la tarde, me encontraba pasando por la plaza Santo Domingo, cuando de pronto ví un altercado entre policías preventivos con una persona de la tercera edad, que le jaloneaban un carrito improvisado para vender refrescos, entonces la gente los rodeo para defender al señor y al ver que se había hecho multitud, comencé a tomar fotografías como parte de mi labro informativa, luego entonces, la señora que ahora se Juana se echo a correr porque los policías la querían detener, si me percate que su pareja no intervino más que para alejar a la señora de la multitud, entonces los policías piden refuerzos y cuando llegaron estos, la rodearon a la pareja, acusando a la señora de haber golpeado a la mujer policía y como yo no vi que la señora haya agredido la policía, los cuales amablemente me dijeron vaya usted para que declare en el Ministerio Público, yo me subía la camioneta por mi voluntad y al llegar aquí a la agencia del Ministerio Público, el policía de nombre Pedro S. me acuso de haberles gritado hambreados e inmediatamente el agente del Ministerio Público en turno, sin ninguna averiguación ordenó que me detuvieran por el delito de ultraje, lo que yo considero que es un delito que me inventaron porque no hay forma de comprobarlo, ya que en ningún momento use esa palabra y únicamente cumplía, tomando graficas y nota de lo que estaba sucediendo, por lo que pido a esta instancia que solicite al policía preventivo y al mismos agente del Ministerio Público en turno que ordeno mi detención que presenten las pruebas de lo que se me acusa y que de no tenerlas tenga a bien resarcir el daño que me han ocasionado por privarme de mi libertad.

45. Acuerdo de ejercicio de la acción penal, del 9 de junio de 2014, la cual obra en la averiguación previa FCH/CUH-4/T1/00972/14-06, en el cual se señala lo siguiente

Primero: ejercitar acción penal con detenido en contra de Persona Agraviada 1 como probable responsable en la comisión del delito ultrajes a la autoridad en agravio de la sociedad [...]



46. Oficio sin número dirigido al Director del Reclusorio Preventivo Norte, del 9 de junio de 2014, el cual obra en la averiguación previa FCH/CUH-4/T1/00972/14-06, en el cual se señala lo siguiente:

Por este conducto me permito comunicar a usted, que queda internado en el Centro de Reclusión a su cargo, quien dijo llamarse: 1. Persona Agraviada 1 de 43 años, en consideración de ser probable responsable de la comisión del delito de ultrajes a la autoridad.

47. Declaración preparatoria de la Persona Agraviada 1, del 11 de junio de 2014, la cual obra en la causa penal 181/2014, en la cual se señala lo siguiente:

*[...] en ningún momento insultó al policía, asimismo es contradictoria la imputación ya que en la agencia me dijeron que yo le dije al policía hambreado, y en el pliego de consignación se señala que yo dije pinches policías mugrosos y rateros vallan a robar a otra parte, lo cual en ningún momento insulte a dicho policía [...]*

48. Auto de plazo constitucional, del 13 de junio de 2014, el cual obra en la causa penal 181/2014, en el cual se señala lo siguiente:

VISTAS, las presentes actuaciones que conforman la causa penal número 181/14, para resolver la situación jurídica que en adelante deberá observar el que dijo llamarse Persona Agraviada 1, dentro del Plazo Constitucional a que hacer referencia el artículo [...], respecto de la acusación hecha en su contra por el Ministerio Público, por la comisión del delito de **ULTRAJES A LA AUTORIDAD**, cometido en agravio de **LA SOCIEDAD**; y -----  
----- **CONSIDERANDO** -----

[...]

#### JUICIO DE TIPICIDAD

En vista de lo anterior para un mejor entendimiento el Suscrito procederá a analizar cada uno de los elementos que conforman el tipo penal en estudio, bajo los siguientes argumentos y reflexiones:

**EN PRIMER LUGAR**, para comprobar el elemento constitutivo del delito "ultraje", debemos analizar que se entiende por "ultraje" que según el diccionario educativo Larousse, se entiende como una ofensa, injuria o humillación grave, que obra o de palabra o una autoridad en el ejercicio de sus funciones; empero una vez que han sido analizadas las presentes actuaciones, no se tiene por demostrado el verbo rector del delito en estudio, consistente en que el sujeto activo haya ultrajado al sujeto pasivo de la acción, conducta que debe recaer en una persona física que ejerza determinadas funciones, mismas ofensas que deben realmente lesionar el bien jurídico tutelado por la ley, como lo es el correcto desarrollo de la labor policiaca; siendo que, no resulta suficiente el hecho de que los denunciados Claudia Gómez Granados y Alejandro Pedro Santiago, refieran que el enjuiciado les manifestó pinches policías mugrosos y rateros, vallan a robar a otro lado; ya que si bien es un insulto, la misma no es una expresión grave que ofenda al servidor público como autoridad, para que, amerite una pena pública, ya que si bien este delito es de resultado formal, es decir, no existió un cambio

en el mundo exterior, tampoco es suficiente para considerar al dicho, como una ofensa o humillación grave; por lo cual el hecho de haber proferido esas palabras al denunciante, no implica el haber ultrajado a la autoridad, ya que dicho delito se configura cuando la acción del activo sobre el pasivo es suficiente para afectar el bien jurídico protegido, revelando una conducta ofensiva y denostadora contra la autoridad, conducta que puede ser verbal o por medio de expresiones físicas, es decir, que se ultraje a una autoridad en el ejercicio de sus funciones o con motivo de éstas y en presencia del mismo, haciendo énfasis que no deben confundirse la agresiones físicas perpetradas por el enjuiciado al servidor público, con las agresiones físicas a las que se refiere el tipo penal, pues aquellas podían constituirse un diverso delito y éstas consisten en gestos o ademanes que demuestren ofensa o repugnancia contra la autoridad lo anterior se asegura si tomamos en cuenta lo declarado por los policías Claudia Gómez Granados y Alejandro Pedro Santiago, quien ante el ministerio público investigador manifestaron en cuanto a lo que nos importa [...] también se encontraba un sujeto del sexo masculino quien ahora sabe responde al nombre de Persona Agraviada 1 quien estaba tomando fotos y grabando al mismo tiempo en que les gritaba pinches policías mugrosos y rateros, vallan a robar a otro lado motivo por el cual se asegura al sujeto que ahora sabe responde al nombre de Persona Agraviada 1; empero, como ya se ha mencionado, las citadas groserías fueron proferidas con la finalidad de repeler o impedir la detención que se realizaba con motivo de un delito diverso, pero no para demostrar desagrado o desprecio a la persona como autoridad, al grado de minimizar, humillar o hacer manifestación alguna de profundo desprecio a los elementos policiacos, como podría ser por ejemplo, proferir ofensas como muerto de hambre, mediocre, ignorante corrupto etc, o bien, realizar alguna seña obscena, es decir, alguna manifestación que demerite, degradante, denosté o humille gravemente al sujeto pasivo de la acción, y que sea a tal grado que haga imposible realizar sus funciones; en otras palabras, lo que hizo únicamente el indiciado fue reaccionar de forma natural (un modo de defensa) al verse detenido y asegurado por el policía Alejandro Pedro Santiago; es por todo lo ante señalado que de ninguna manera podríamos decir que el activo haya cometido el verbo rector y menos que con su acción (agresiones verbales) haya afectado el bien jurídico protegido por la norma penal, toda vez que su acción no fue u obstáculo o impedimento, para que el policía Alejandro Pedro Santiago, detuviera y sometiera al activo, tampoco, el policía Alejandro Pedro Santiago, refirió en ningún momento que dichas manifestaciones por parte del inculcado le hayan afectado u ofendido de forma alguna, causándole algún tipo de ofensa en su honor o hacia su persona o a su empleo como policía [...].

**EN SEGUNDO LUGAR**, respecto al segundo elemento constitutivo del delito, respecto a que la conducta atribuida al activo sea dirigida a una autoridad para tenerse acreditado o no, primero es necesario entender que se entiende por la palabra autoridad, en la que el diccionario de la real academia española la define como persona que tiene algún poder o mando; poder que gobierna o ejerce mando, de hecho y derecho; una vez hecho esto, resulta de imperiosa necesidad comprobar si los policías Claudia Gómez Granados y Alejandro Pedro Santiago, al momento de los hechos era o no autoridad; para esto se tomara en cuenta sus recibos de pagos [...], que se entrelazan con los contratos de la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos y Financieros de la Secretaría de Seguridad Pública, así como la fatiga de servicios del personal de la policía auxiliar del D.F.[...] con dichos medios de prueba solo se tiene que son policías preventivos de la Secretaría de Seguridad Pública, más no se comprueba que fueron una autoridad, para determinar lo anterior, es necesario hacer una distinción entre funcionario público ó servidor público, siendo el caso que un funcionario público es toda persona a quien se ha encomendado



el ejercicio de una función pública con facultades de mandar o hacer obedecer, y como para esto es indispensable poner acción medios coercitivos (o lo que es lo mismo, ejercer autoridad) en consecuencia, para considerar que alguien tiene el carácter de funcionario público, debe tomarse en cuenta que este debe contar con facultades de mandar o hacer obedecer, es decir ejercer su autoridad; en tanto, el servidor público, debe entenderse como aquel que independientemente de su denominación o de ser servidor civil, está nombrado bajo un régimen de función pública bajo una ley específica de derecho público o mediante disposiciones equivalentes, y asumen actividades enmarcadas en los intereses primordiales del Estado; en otras palabras, el servidor público es un agente sin mando, que brinda al Estado sus datos técnicos o profesionales para tareas o misiones de integración y facilitación de los funcionarios públicos. En definitiva un empleado público no ejerce función pública de autoridad si se halla en situación de subordinación en relación a los funcionarios, inclusive, el derecho administrativo denomina a los policías como agentes de la autoridad por ser aquellas personas que ejecutan las ordenes de la autoridad civil o militar frente a la comunidad o la sociedad civil [...]

Inclusive no pasa por alto éste Juzgador, que el Legislador tomó en cuenta la diferencia entre funcionario Público y servidor público, tan es así que el Código Penal Vigente hace dicha distinción ya que por su parte el dispositivo 287, protege a la autoridad (funcionarios públicos) en ejercicio de sus funciones, en tanto el numeral 289, resguarda aquellos servidores públicos (como por ejemplo a los policías) que ejercen lícitamente sus funciones; en conclusión, no serán autoridad, ni mucho menos funcionarios públicos, los policías (preventivos, de tránsito, auxiliares o bancarios), que tienen como quehacer principal velar por la seguridad general de las personas, ya que de acuerdo con sus contratos de filiación estos tiene la calidad de servidores públicos, como en el presente caso acontece. [...]



### EN TERCER LUGAR, [...]

En mérito de lo expuesto y con apoyo en los artículos 16 párrafo primero, 19 párrafo primero a contrario a contrario sensu de la Constitución; y [...] es de resolverse y se:

**PRIMERO.** Siendo las 14:00 horas del día de la fecha, se le dicta a **PERSONA AGRAVIADA 1, AUTO DE LIBERTAD POR FALDA DE ELEMENTOS PARA PROCESAR**, en la comisión del delito de **ULTRAJES A LA AUTORIDAD**, cometido en agravio de **LA SOCIEDAD**.

### **SEGUNDO.**

49. Acta circunstanciada del 1 de julio de 2014, suscrita por un visitador adjunto adscrito a esta Comisión, en la cual consta lo siguiente:

[...] 8 de Junio del 2014, me encontraba en plaza Santo Domingo, a unas 4 cuadras del zócalo capitalino del Distrito Federal, tenía una semana que andaba por ese lugar debido a unos importantes negocios personales que estaba a punto de consolidar, tenía cita a las 3 pm de la tarde para ir a cobrar un anticipo, eran alrededor de la 1 con 45 minutos de la tarde, cuando unos gritos y silbidos de varias personas, llamaron mi atención, al voltear a ver me percaté de que se había juntado una multitud en torno a una pareja: hombre y mujer policías preventivos, los cuales tenían afianzado de las



manos un carrito improvisado para venta de refrescos, aguas y raspados que intentaban recogerle a un señor de la tercera edad; entonces me acerque para enterarme de lo que estaba sucediendo.

Ya junto a la multitud escuche a los policías que argumentaban que ha falta de permiso para vender, tenían que recoger su carrito, que tenían órdenes estrictas que cumplir, mientras que el señor de la tercera edad, les suplicaba: ¡¡dame chance por esta vez, ya me voy, ya no venderé!! Pero los policías no se dejaban persuadir a pesar de que el señor a punto de llorar les decía desesperado: ¡¡No me lo quiten, no es mío, es de mi hija, es madre soltera y es lo único que tiene para mantener a sus hijos!! Pero las personas que escucharon si se motivaron para defenderlo y entonces se unió más gente a jalonear el carrito a los policías y a reclamarles que lo dejaran, acto seguido comencé a sacar graficas del suceso como parte de mi labor informativa, porque creo que a pesar de que esta medida para mi es reprochable y sé que está protegida por la ley, eso no le quita ser injusta y por tanto no debemos dejarlas pasar desapercibidas, debemos dar a conocer a la opinión pública, porque solo así se puede ir mejorando las leyes.

Los ánimos se estaban crispando entre la multitud contra los policías, intuí que no tardarían en golpearlos y tal vez ellos también, por lo que se salieron de entre la multitud acobardados abortando su intento, entonces buscaron quien pagara su frustración y se abalanzaron contra una pareja, la mujer si había jaloneado el carrito para evitar que lo recogieran, pero su concubino no, solo había intervenido más que para instar a su mujer a que se alejara del lugar para evitar problemas, pero la mujer al ver que iban resueltos los policías a detenerlos se echó a correr y su pareja no le quedo de otra que seguirla, mientras por radio los policías pedían refuerzos, en la persecución corrieron a pie una cuadra y media y la pareja que huía alcanzo a subirse a un taxi, en eso me percate que también andaba con ellos su hija mayor de edad de la señora que intentaban detener, pero no se había subido al taxi, y se mostraba muy asustada, mientras yo continuaba tomando graficas de los hechos, el policía frustrado, ordenó que se detuviera el taxi y que no los llevara porque le harían cargos, entonces el taxista se paró y abriéndose la puerta del taxi del lado de la mujer, esta se bajó y hecho a correr otra vez, para ese momento llegaba una turba de policías en camionetas y patrullas que los rodearon de inmediato, mientras la mujer policía frustrada declaraba a los policías que los detuvieran porque la mujer la había golpeado, por lo que no pude contenerme y les replique a los policías, "yo estuve en los hechos haciendo mi trabajo de periodista y no vi que la mujer haya golpeado a la policía" entonces uno amablemente me dijo, "entonces vaya usted y declare ante el Ministerio Público lo que vio" por lo que sin dudar decidí subirme por mi voluntad a la camioneta de la policía para declarar ante el Ministerio Publico para evitar que se cometiera una injusticia contra la pareja detenida.

Al llegar ante el agente del ministerio público Armando Sumano Muñoz, los policías acusaron a la mujer de haber golpeado a la policía en el intento de cumplir con la orden de recoger un carrito que no tenía permiso para vender en plaza Santo Domingo, fue que intervine y me presenté con mi credencial de periodista como Director General de la cadena de periódicos 4° Poder Taxco, justificando mi presencia en los hechos, que estaba sacando fotografías cumpliendo con mi labor informativa, a lo que respondió el Agente del MP: "haber enséñeme las fotos" a lo que me negué temiendo que me las borrarán como ya antes me sucedió en otro incidente de una balacera en Taxco de Alarcón Guerrero, sobra decir que una autoridad por muy grande que sea, no puede así como así, exigir a un periodista sus fotos y videos, debe ser mediante un escrito y



todavía el periodista tiene derecho a negarse si así lo cree prudente, siempre y cuando justifique debidamente reservarse ese derecho.

Al negarme a mostrarle las gráficas al agente del Ministerio Público le dije "ya al rato las subiré a publicación y ahí podrá verlas".

Sin alcanzar a explicar lo que esperaba hacer sobre las acusaciones a la detenida por lo arrebatado de las circunstancias, debido a que el Policía frustrado de nombre A. Pedro S, según se puede leer en una plaquita en su pecho que se puede ver en la gráfica que le tomé en los hechos, con solo decir este policía: ¡este señor me grito "hambreado"! el agente del ministerio Público ya mencionado, ordenó sin más ni más: "póngalo a disposición por ultrajes a la autoridad" alcance a decirle al policía "no puedes probar tu acusación, no es verdad que te haya dicho así, ¿Por qué mientes? ¿Te consideras hombre?" No contestó nada sólo agachó la cabeza; mientras; ya me estaban sujetando otros policías de los brazos para detenerme, por mi parte no me preocupe porque pensé que saldría fácil, pues no era cierta la acusación porque no había dicho ni media palabra al policía, no venía al caso decir esa palabra porque lo que estaban haciendo los policías no era por hambre, y aunque le hubiera dicho hambreado, es una simple palabra, que no agrede, mucho menos ultraja a nadie, no constituye un delito.

Pero pensando que cabía la posibilidad de que se complicara la situación, le llamé por teléfono a mi nuevo amigo el General Jesús Jaime García Miramontes, para solicitarle su ayuda explicándole escuetamente la razón por la que me habían detenido, a lo que respondió con una pregunta: ¿en dónde estás?. Yo no sabía dónde nos encontrábamos porque conozco muy poco en el D.F., por lo que pregunté a los mismos policías que me resguardaban en donde nos encontrábamos, respondieron que en el CUH-4 entre Uruguay y Brasil (cerca del zócalo capitalino) el General dijo "voy para allá, no tardo" transcurrieron como 45 minutos cuando llego a la agencia del ministerio público en donde me encontraba detenido, sentí alivio pues pensé que saldría de inmediato porque sabía por viva voz del General en una reciente entrevista que le había hecho enfrente del palacio de Bellas Artes, que el tenía título de licenciado en Derecho y que tiene en su haber triunfos en defensa de casos muy difíciles en contra de la fuerza del Estado. (sic)

Llegó y lo oí discutir solicitando mi liberación, por lo que le respondieron si usted es abogado, muéstreme su cedula profesional y apenado repuso "perdón pero la olvide" y comprendí que ya no sería posible que me liberaran por su intervención, entonces subí apresuradamente la foto del policía a mi muro en Facebook, e informe brevemente que estaba siendo detenido en ese momento por haber fotografiado a ese policía por su acusación falsa, todavía tuve tiempo de subir otra foto sola y enseguida 3 fotos más en donde hacía comentarios muy escuetos porque lo hacía desde mi teléfono celular, entonces deje de ver al General porque me llevaron ante el médico legista para revisión corporal, saliendo de allí, me trasladaron a la antesala de la celda, ahí me pidieron que me despojara de todo, que lo echara en una bolsa de plástico: agujetas, cinturón, teléfonos, dinero, cartera, etc., que dejara todo para ingresarme a la celda; así lo hice y me dijeron " llame a alguien de su familia para que entregue sus pertenencias, porque aquí no se pueden quedar" a lo que respondí: "pido de favor que llamen al General que vino por mí, para que me las reciba" y le llamaron y a petición mía las recibió.

Acto seguido me encerraron en la celda junto con su concubino de la mujer que acusaron de golpear a la policía, ella también ya estaba tras las rejas sola.



Fueron transcurriendo las horas y me paseaba como león enjaulado en ese estrecho espacio, a ratos me sentaba pero lo frío de la cama de cemento me hacía pararme a cada rato, mi ahora compañero de celda renegaba, "No me hizo caso, yo le decía vámonos, pero no, ahora aquí están las consecuencias" yo le decía "a mí no tenían por qué detenerme y aquí estoy, pero si yo no hubiera venido a testificar lo que vi, a ella y a ti los procesarían por agresiones y tardarían años en salir" nos dieron de comer ya casi a la hora de cena, comimos muy ligero, pasamos la noche sufriendo frío, no había en que acostarse más que directo en la fría cama de cemento, en mi caso dormía intermitentemente pues me vencía el sueño y me despertaba el frío.

Amaneció y trascurrían las horas, sin que nadie viniera a preguntarnos como había estado el asunto, cabe destacar que ya no metieron a más personas a la celda donde estábamos, ya en la tarde como a las 4 o 5 pm. me sacaron a declarar ahí mismo ante el Ministerio Público en donde pedí que presentaran las grabaciones de cámara de seguridad que bien pudo captar los hechos por su cercanía, y que ahí comprobarían que no le dije nada al policía mentiroso, enseguida me regresaron a la celda, más o menos una hora después, nos sacaron otra vez para fotografiarnos de frente y de perfil, tomarnos las huellas dactilares y firmáramos y selláramos con nuestra huella papeles, aproveche el momento para pedir que me dejaran llamar por teléfono a mis familiares que se encontraban en otros Estados y me negaron argumentando que solo salían llamadas locales y como yo no tenía familiares en el D.F. tuve que conformarme con la negativa.

Nos regresaron a la celda, y nos llevaron que comer, la misma en contenido que el día anterior, habían transcurrido como 2 o 3 horas cuando me llevaron otra vez ante el médico legista, pensé en mis adentros "tal vez ya me van a liberar" y enseguida me regresaron a la celda, a mi compañero de celda no lo llevaron igual que a mí, y me dijo "ya me dijeron que si pagaran nuestra fianza, al rato ya saldremos, a lo que respondí "qué bueno gracias a Dios" exclame; una vez me sacaron de la celda, creí que ya me liberarían, pero no ahora tenía que hacer otra declaración en otra área del M.P. terminando me regresaron a la celda, encontré a mi compañero de celda más entusiasmado de que ya no tardarían en salir.

Unos minutos enseguida una vez más fui sacado de la celda y pensé ahora si ya saldré de esta pesadilla, cual va siendo mi sorpresa que me pidieron ponerme contra la pared con los brazos hacia atrás para ponerme esposas, me decía interiormente "pero porque me hacen esto" y pregunte ¿a dónde me llevan ahora? Respondió el que me esposó "al rato te decimos".

Fui subido a una patrulla de la PGJDF en la parte trasera al conductor, así duramos en llegar a donde me llevaron alrededor de una hora y tardamos estacionados más de hora y media, en eso comenzaron a llegar varias patrullas que igual llevaban de a uno a varios detenidos, por ese tiempo esposado ya estaba lastimado de las muñecas, ya pedía que me las aflojaran y si lo hicieron, al bajarme y ver a donde entrábamos supe que era un reclusorio de alta seguridad por su interior que se alcanzaba a ver.

[...]

50. Acta circunstanciada del 1 de julio de 2014, suscrita por un visitador adjunto adscrito a esta Comisión, en la cual consta lo siguiente:



Descripción del material fotográfico proporcionado por la Persona Agraviada 1.

**Fotografía 1.** Se observa a una mujer y un hombre, ambos policías auxiliares de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, a una persona adulta mayor, y a una mujer, civil, quienes están sujetando un carrito de supermercado, el cual trae varios refrescos y vasos. A la mujer policía, se le ve del lado derecho superior de su chaleco una placa con el nombre de C. GOMEZ G, y en brazo derecho se observa una insignia PA 52. Asimismo, se aprecia a 4 personas civiles.

**Fotografía 2.** Se observa a un policía auxiliar, quien en la parte superior derecha tiene una placa con el nombre de A. PEDRO S., rodeado de varias personas civiles.

**Fotografía 3.** Se observa a los policías descritos anteriormente, sujetando un carrito de supermercado con refrescos y vasos, están rodeados de varias personas civiles.

**Fotografía 4.** Se observa a los dos policías descritos anteriormente, sujetando un carrito de supermercado con refrescos y vasos, están rodeados de varias personas civiles, la mujer policía al parecer está realizando una llamada telefónica por su celular.

**Fotografía 5.** Se observa que un policía auxiliar, quien porta una gorra de color azul, está platicando con el conductor de un taxi.

**Fotografía 6.** Se observa que la mujer policía de nombre C. GOMEZ G, en compañía del policía auxiliar de gorra azul, sujetan a una persona.

**Fotografía 7.** Se observa que el policía auxiliar con gorra azul, tiene sujetado a un hombre, que viste pantalón de mezclilla, playera verde claro y una gorra negra, asimismo, se observa a la policía C. GOMEZ G.

**Fotografía 8.** Se observa a la policía C. GOMEZ G, a una mujer quien viste pants de color gris claro y blusa color azul, al igual que a un policía, quien traer una boina de color negro.

**Fotografía 9.** Se observa que tres personas civiles, la mujer de blusa color azul, el hombre con la playera verde claro y un hombre, están a bordo de una camioneta de color blanco.

**Fotografía 10.** Se observa el rostro de un hombre con una leyenda en la parte de debajo de la imagen que dice LIC. ARMANDO SUMANO MUÑOZ, MINISTERIO PUBLICO.

51. Acta circunstanciada, del 8 de agosto de 2014, suscrito por el visitador adjunto adscrito a esta Comisión, en la que consta lo siguiente:

Testimonio de la policía auxiliar **Claudia Gómez Granados**.

Cabe precisar que previo a formular a la servidora pública Claudia Gómez Granados alguna pregunta se le leyeron los hechos motivo de la queja, así como el contenido de un mensaje electrónico suscrito por el señor Persona Agraviada 1 y la declaración que el



8 de junio de 2014 efectuó ante personal ministerial. Asimismo, se le pusieron a la vista las imágenes fotográficas recabadas por este Organismo.

Posteriormente, en términos de los artículos 59 y 61 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como 113 de su Reglamento Interno se requirió al servidor público proporcionar la siguiente información:

1. Si puede comentar sobre la detención del señor Persona Agraviada 1 ocurrida el 8 de junio de 2014.

R= No.

2. ¿Cuál es su área de adscripción y grado que ocupa en la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal?

R= Sector 52 de la Policía Auxiliar, con el grado de policía razo.

3. ¿Cuándo ingresó a laborar a la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal?

R= El 4 de noviembre de 2010.

4. ¿Qué funciones desempeñó el 8 de junio de 2014?

R= Contra ambulante.

5. ¿A qué se refiere contra ambulante? ¿Se refiere a algún operativo? Se ser así señale en qué consiste ese operativo, a partir de qué fecha está asignada al mismo, qué ordenes recibió con relación a ese operativo y el nombre de sus superiores jerárquicos o indicativos?

R= Al comercio informal en la vía pública. En realidad están a pie tierra y están todo el Centro Histórico. No es un operativo.

6. ¿Quién le asignó esa actividad contra el comercio informal?

R= Su comandante de destacamento.

7. ¿Cuál es el nombre de su comandante de destacamento y grado o indicativo?

R= No recuerda el nombre y su indicativo es Puma 3.

8. ¿Qué ordenes le dio su Comandante de destacamento respecto de comercio informal?

R= Retirar al comercio informal que no cuente con sus permisos y pasarlos al Juez Cívico.

9. ¿En relación al retiro del comercio informal recibió usted algún curso?

R= No.



10. ¿Tiene conocimiento del contenido de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal?

R= Sí.

11. ¿Recibió usted algún curso respecto del contenido de Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal?

R= No.

12. Explique de manera general qué regula la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

R= Ella lo que ha leído son los artículos, las infracciones, nada más.

13. En relación a la detención del señor Persona Agraviada 1 ocurrida el 8 de junio de 2014, ¿cuáles fueron los hechos que motivaron la misma?

R= Sus agresiones verbales.

14. ¿En qué consistieron esas agresiones verbales?

R= *Sus palabras altisonantes, ya que les dijo pinches policías rateros, policías mugrosos, hambreados.*

15. Precise el lugar donde se efectuó la detención del señor Persona Agraviada 1.

R= Fue entre Brasil y otra calle que no recuerda. Fue a un costado de la plaza.

16. Tomando en consideración los hechos motivo de la queja y el contenido del mensaje electrónico que previo a formularle las presentes preguntas le fueron leídas, así como las impresiones fotográficas que se le mostraron señale detalladamente cómo se efectuó la detención del señor Persona Agraviada 1.

R= Ellos le hicieron la indicación de porque iba a ser trasladado al Ministerio Público por las agresiones verbales. Lo iban a pasar con la autoridad competente para que el determinara. Lo invitaron a que subiera a la unidad y pues estaba tranquilo y pasó a la unidad y lo trasladaron al Ministerio Público.

17. ¿Hubo alguna persecución durante la detención del señor Persona Agraviada 1?

R= En el momento que la señora la empuja logra quitarle a la persona que tenía detenida, entonces la persona que tenía detenida logra darse a la fuga. Si durante el momento que la señora la arremete.

18. ¿De qué calle a que calle se dio esa persecución?

R= Fue la misma calle, en la Plaza Santo Domingo hay una callecita a un costado, de la cual no recuerda el nombre.

19. Podría aproximadamente, ¿cuántos metros recorrió en la persecución?

R= Aproximadamente 10 metros.



20. ¿Podría narrar detalladamente como ocurrió el aseguramiento de la persona a la que persiguieron?

R= Ella intentó escapar. Ellos la persiguieron. En eso intenta subirse al taxi y le hace la indicación taxi lo sucedido. Baja y es cuando ella la asegura.

21. ¿Podría precisar el momento en el que aseguran al señor Persona Agraviada 1?

R= No recuerda.

22. Explique el motivo por el cual el 8 de junio de 2014, usted no declaró ante el Ministerio respecto de la persecución de la señora a la que usted hace alusión.

R= La verdad estaba muy presionada. Fue un descuido, pues se le fue. Aclara que ella rindió su declaración ante el Ministerio Público pero no se percató de que no se hizo constar los hechos relacionados con la persecución y el intento de la señora de subirse al taxi.

23. Precisa a que se refiere cuando indica que estaba muy presionada?

R= Sus mandos le pedían el número de averiguación y le llamaban para ver cómo iba el asunto.

24. Quienes fueron los mandos que le llamaban para ver cómo iba el asunto y su indicativo?

R= En ese momento su encargado, del cual desconoce el nombre. Como los tienen asignado al centro histórico no tienen indicativo fijo. Aclara que tiene poco tiempo asignada a ese lado, sólo tienen conocimiento que lo apodan el Balu.

25. ¿Tomó nota de las placas de circulación del taxi a que intentaba subirse la señora a la que hace alusión?

R= No.

26. ¿Por qué?

R= Pues porque se enfocó a su trabajo y la verdad pues no se percató del número de placas.

27. ¿Qué cursos le ha impartido la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal?

R= Pues hasta ahorita ninguno. Cuando ingresó fueron tres bases de básico las que tomaron, nada más.

28. ¿En qué consistieron esas fases?

R= Son varias materias.

29. ¿Cuáles son esas materias?

P



R= Armamento y tiro, marco jurídico.

30. ¿De qué se le habló en el marco jurídico?

R= No recuerda.

31. ¿Ha recibido usted algún curso o alguna materia relacionada con las detenciones que ustedes pueden hacer de las personas?

R= No.

32. ¿Aproximadamente en qué fecha fue el último curso que usted recibió?

R= La verdad ni recuerdo.

33. Si desea agregar algo más que considere importante respecto de la detención de Persona Agraviada 1.

R= No tiene nada que agregar.

52. Acta circunstanciada del 8 de agosto del 2014, suscrito por un visitador adjunto adscrito a esta Comisión, en la que consta lo siguiente:

Testimonio del policía auxiliar **Alejandro Pedro Santiago**.



Que una vez enterado de lo anterior, y en su carácter de servidor público adscrito a la SSPDF, en relación a los hechos materia de investigación manifiesta que el día 8 de junio de 2014, aproximadamente a las 14:00 horas, estaba haciendo su recorrido a pie-tierra, y al llegar a la Plaza de Santo Domingo, en la Colonia Centro, se percató que una persona del sexo masculino, se encontraba vendiendo refrescos en un carrito, motivo por el cual, se le indicó que se le iba a pasar al Jugado Cívico CUH-4 por obstruir la vía pública; en ese momento se acercaron varias personas diciendo que porqué se lo estaban llevando, y una persona del sexo femenino, sin recordar nombre, trató de quitarle a su compañera Claudia Gómez Granados a la persona que había sido asegurada, ésta persona la empezó a agredir y a empujar, lo que provocó que la persona detenida se retirara.

Asimismo, una persona del sexo masculino, que ahora sabe tiene el apellido Betanzos, estaba tomando fotografías de lo que estaba sucediendo, éste señor les dijo que se fueran a robar a otro lado, y otra persona de sexo masculino, es quien retiró el carrito del señor que estaba vendiendo refrescos; al ver lo que estaba sucediendo, procedieron a asegurar a las tres personas. Su compañera detiene a la señora que la agredió y al señor que retiró el carrito, y él detiene al señor Betanzos.

A estas tres personas, no pusieron resistencia, se les indicó el motivo de su detención y por su propio pie subieron a la patrulla. Posteriormente, fueron puestos a disposición del Ministerio Público, la señora y el otro señor fueron presentados por resistencia de particulares y el señor Betanzos por ultrajes a la autoridad.



Por otra parte, el suscrito explicó al compareciente que también se solicitó su presencia, a efecto de poner a su vista ciertas fotografías, con el propósito de que manifestara lo que considerara procedente; sin embargo, después de observar las fotografías, el servidor público de referencia señaló que no era su deseo manifestar nada relacionado con las fotografías mencionadas.

Asimismo, se le informó que este Organismo Público Autónomo cuenta con facultades legales para formularle preguntas sobre los hechos que se indagan como presuntamente violatorio de derechos humanos, frente a lo cual el servidor público entrevistado también manifestó que si era su deseo contestar las preguntas que se le realicen.

1.- ¿Motivo y fundamento legal de la detención del señor Persona Agraviada 1?

Esta persona refirió que eran unos mugrosos y que se fueran a robar a otro lado, en relación al fundamento legal le compete al Ministerio Público.

2. ¿El señor Persona Agraviada 1 fue detenido frente a la Plaza de Santo Domingo?

No

3. ¿Lugar donde fue detenido el señor Persona Agraviada 1?

El señor fue detenido entre las calles de Palma y República de Brasil, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal.

3.- ¿Para detener a estas tres personas, entre ellas, al señor Persona Agraviada 1, realizaron alguna persecución de los mismos?

Si, solamente para detener a la mujer que agredió a su compañera y al señor que agarró el carrito de refrescos.

4.- Motivo por el que no le informaron al Ministerio Público de la persecución

Se les paso, y solamente refirieron los motivos por los que fueron presentados.

**CASO F. Persona Agraviada 2.**

53. Acta circunstanciada del 9 de mayo de 2014, suscrita por un visitador adjunto adscrito a esta Comisión, en la cual consta lo siguiente:

Fe del contenido del material video gráfico proporcionado a este Organismo por la GJSTC, en el que se observó que:

|                                |                              |                     |
|--------------------------------|------------------------------|---------------------|
| Duración:<br>5 minutos         | Características:<br>02-CAM15 | 14 de marzo de 2014 |
| <b>Inspección de contenido</b> |                              |                     |



|  |  |
|--|--|
| De las 4:09:09 horas a las 4:13:00:04 horas. | Se observó a 4 elementos de la Policía Bancaria e Industrial y un elemento de la Policía Auxiliar de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, así como alrededor de 20 usuarios del STCM, dentro de los que se ubica a las personas agraviadas, en el lugar donde ocurrieron los hechos, siendo la estación del metro Deportivo 18 de Marzo del STCM. Ver imágenes 2, 3, 4, 5 y 6. |
|--|--|

54. Oficio número DGDH/SDDH/3558/2014, de fecha 14 de mayo de 2014, suscrito por María del Pilar Pato Caro, Subdirectora de Área de la DGDHSSPDF), mediante el cual se envió copia del oficio PBI/D0/0449/03-14, a través del cual se informa lo siguiente:

[...]

Sobre el particular, adjunto al presente remito a usted, copia simple de los partes informativos elaborados por los CC. Policía Rafael Jesús Uzcanga Estrada y Policía Víctor Jesús Tolentino Gutiérrez, a través de los cuales manifiestan su dicho respecto a los acontecimientos materia del presente asunto y con los que se da respuesta a los cuestionamientos de su ocuro.

Asimismo, hago de su conocimiento, que derivado de los hechos antes señalados, no hubo remisión al Juzgado Cívico ni al Ministerio Público.

a) Parte informativo de Rafael Jesús Uzcanga Estrada:

Por medio de la presente le informo a usted que al estar haciendo mi recorrido en las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo (Metro), en mi área de responsabilidad en la estación Deportivo 18 de Marzo de la línea tres en los pasillos de correspondencia en compañía de mi compañero el policía 48169 Tolentino Gutiérrez Víctor Jesús, que siendo aproximadamente a las 19:50 horas del día 14 de marzo del presente año, detectamos en dichos pasillos a dos personas, una del sexo masculino y la otra del sexo femenino, ambos de la tercera edad, quienes se encontraban pidiendo dinero a los usuarios del Sistema por lo que se le hizo la invitación que no podían continuar en el lugar y que siguieran su curso, haciendo mención el masculino que no tenían a dónde ir ni mucho menos a dónde llegar y que solicitaban que si podían continuar dentro de las instalaciones por lo que se los estaba indicando que nosotros podíamos apoyarlos canalizándolos a un albergue donde podían permanecer, en ese momento pasaba por el lugar una persona del sexo masculino del cual se ignoran sus generales pero se veía como de aproximadamente de 49 años de edad, con una actitud prepotente gritando palabras altisonantes y mencionando que no agrediéramos a un anciano y que nos dedicáramos a realizar nuestro trabajo, situación que ocasionó que se juntaran varios usuarios que pasaban por el lugar [...] de ellos una persona del sexo masculino empezó a grabar dicha situación con su teléfono celular y refiriéndonos con palabras altisonantes hacía nosotros haciendo mención en todo momento que no sabíamos hacer nuestro trabajo por lo que se le invitó a todos los usuarios que avanzaran y que siguieran su curso, así mismo, en ese momento se presentaron en apoyo dos compañeros de la policía auxiliar y uno más de esta corporación, quienes invitaron también a todos los usuarios a que siguieran su destino toda vez que no había pasado nada.

Posteriormente, el día 16 de los corrientes aproximadamente a las 10:00 horas, el Primer Oficial Santiago Romero Castillo nos presentó en las instalaciones que ocupa la Dirección de Inspección Policial de la Secretaría de Seguridad del Distrito Federal, que se ubica en la cal le Liverpool número 136, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, donde fuimos atendidos por el personal de esa área e indicándonos que elaboráramos un parte informativo con relación a los hechos antes situados.

b) Parte informativo de Víctor Jesús Tolentino Gutiérrez:

Por medio de la presente, le informo a usted que al estar haciendo mi recorrido en las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo (Metro) en mi área de responsabilidad en la estación Deportivo 18 de marzo de la línea tres en los pasillos de correspondencia en compañía de mi compañero el policía 46201 Uzcanga Estrada Rafael Jesús, que siendo aproximadamente a las 19:50 horas, del día 14 de marzo del presente año, detectamos en dichos pasillos a dos personas una del sexo masculino y la otra del sexo femenino ambos de la tercera edad, quienes se encontraban pidiendo dinero a los usuarios del Sistema por lo que se les hizo invitación que no podían continuar en el lugar que siguieran su curso, haciendo mención del masculino que no tenía dónde ir ni mucho menos a dónde llegar y que solicitaba si podía quedarse dentro de las instalaciones, por lo que se le estaba indicando que nosotros podíamos apoyarlos canalizándolos a un albergue donde podrían permanecer, en ese momento pasaba por el lugar una persona del sexo masculino del se ignoran sus generales pero se veía como de aproximadamente 49 años de edad con una actitud prepotente gritando palabras altisonantes mencionando que no agrediéramos a un anciano y nos dedicáramos a realizar nuestro trabajo, situación que ocasionó que se sumaran los usuarios que pasaban por el lugar, dentro de ellos una persona del sexo masculino empezó a grabar dicha situación con su teléfono celular y refiriéndose con palabras altisonantes.

55. Acta circunstanciada del 21 de mayo de 2014, suscrita por un visitador adjunto adscrito a esta Comisión, en la cual consta lo siguiente:

Testimonio del policía bancario e industrial Rafael Jesús Uzcanga Estrada.

El 14 de marzo de 2014, en mi recorrido de rutina estamos —con mi compañero Víctor Tolentino Gutiérrez— en la zona correspondencia de la línea 3 a la 6 del Sistema de Transporte Colectivo Metro, sin ingresar propiamente a la línea 6, y en uno de los pasillos encontramos a dos personas de la tercera edad pidiendo dinero y obstruyendo el libre paso de los usuarios, por lo cual nos acercamos a darle la atención de decirles que siguieran su curso de favor, que no podían estar obstruyendo el libre paso de los usuarios, en ese momento, la persona de sexo masculino nos dice que si no se podía quedar en las instalaciones, que no tenía a dónde llegar, que no tenía casa y le dijimos que en ese momento no se podía quedar, que le íbamos a dar la atención para canalizarlo a alguna instancia que lo pudiera apoyar, en ese momento, se acercó una persona de sexo masculino de aproximadamente 40 años de edad con un tono muy exaltado y agresivo, sin saber cómo estaba la situación argumentando que por qué estábamos agrediendo a las personas de la tercera edad, dándole la explicación de los hechos, que íbamos a darle la atención con el apoyo, pero la persona hizo caso omiso y en ese momento se empezaron a acumular los usuarios, se trató de calmar la situación, explicándoles cómo era la situación, que les íbamos apoyar con lo que nos habían



pedido, —porque ellos nos dijeron que no tenían a dónde llegar—. Después de que se empezaron a acumular los usuarios, tres personas o cuatro nos empezaron a insultar, diciéndonos que los policías bancarios son una porquería, que no sabemos hacer nuestro trabajo, que renunciaríamos si no sabemos hacer nuestro trabajo. En ese momento, nos encontramos a esta persona de aproximadamente 29 años que ya había pasado a ver cómo estaba la situación, gritándonos insultándonos y en ese momento yo me doy cuenta que nos empieza a grabar y me dirijo a la persona y le digo que por favor guarde su celular. Esta persona con su celular me lo ponía agresivamente en la cara como tratando de golpearme, manoteándome, es por eso que le dije que no me podía estar grabando. En ese momento, esa persona, no sé si venía acompañada de más personas, abusando de la situación empezaron decirle a la gente pasaba que nosotros estábamos abusando de las personas de la tercera edad, pero en ningún momento nosotros tocamos, agredimos a estas personas. En ese momento, se pierde el contacto con las personas de la tercera edad, asustados por la misma gente que nos gritaba y nos insultaba sin saber cómo estaba la situación. Llegó el apoyo de los compañeros de la policía auxiliar —sin que en algún momento hubieran solicitado algún tipo de apoyo—, a disuadir la situación, a calmar a la gente y por lo cual las mismas personas, incluso el que iba grabando se fueron [sic] aún así con un tono agresivo diciendo "policías bancarios de mierda, policías culeros, los vamos a ver y esto no se va a quedar así", disuaden la situación quedando la situación sin novedad alguna, sin personas que hayan resultado afectadas. Agregó que en el momento en que llegaron los policías auxiliares dos personas llegan a empujar a su compañero insultándolo, diciéndole "policía de escoria, policía de mierda". Posteriormente, regresaron al lugar para proporcionarles la atención a las personas de la tercera edad, pero éstas ya no se encontraban.

Posteriormente, se requirió al servidor público proporcionar la siguiente información:

1. ¿Qué acciones se encontraban realizando las personas de la tercera edad?

Pidiendo dinero a los usuarios y obstruyendo el libre paso en el pasillo de correspondencia.

2. ¿Qué acciones realizó ante dicha situación?

Nos dirigimos con ellos, mi compañero les dijo que por favor siguieran su curso porque podían ser lastimados por los usuarios y no podían dejar pasar a los usuarios.

3. ¿En qué momento se percató que una persona estaba grabando lo sucedido y qué acciones emprendió?

En cuando me saca el celular y me empieza a grabar, pero esta persona anteriormente ya había pasado a gritarnos a insultarnos y no nos dejaba desempeñar nuestro trabajo o [sic] brindarle la atención a estas personas. Por lo que me acerco a él y le pido de favor que no puede estar grabando.

4. ¿Por qué motivo le dijo a dicha persona que no lo podía estar grabando?

Porque me sentía amenazado, y me sentí afectado en la situación de cómo se está dirigiendo conmigo y cómo nos estaba dejando ver ante los usuarios. Me estaba agrediendo con el teléfono, me trataba de pegar con el teléfono y es cuando le pido de favor que guarde el teléfono porque en un momento incluso me pisó aprovechándose de



la situación para tratar de interferir con mi trabajo. Me pisó de forma agresiva en dos ocasiones y yo creo para tratar de alterar más la situación o sacarme de mis casillas.

5. ¿Ante dicha situación de agresión que realizó?

Le pedí que guardara su celular, que dejara de estarme molestando y que por favor siguiera su curso.

6. Ante estas agresiones y los empujones e insultos de los que fue víctima su compañero ¿por qué motivo no realizaron ninguna detención?

Porque la gente ya estaba muy alterada y no querían hacer más grande el problema.

7. Ante dicha situación ¿por qué motivo no solicitaron el apoyo de otros compañeros?

Porque estábamos cercados por los mismos usuarios y no traíamos radio.

8. ¿Ante qué superior jerárquico o servidor público reportó lo sucedido?

Se reportó verbalmente la situación al Sargento Jefe de Turno, de que habíamos tenido un altercado en la correspondencia, quedando sin novedad.

9. ¿Qué acciones deben realizar cuando encontrándose en ejercicio de sus funciones un ciudadano, reportero o fotógrafo graban o capturan una imagen o hecho relacionado con su función?

Dependiendo de la situación en la que estemos, pero pues si saca su cámara para realizar una foto no se le dice nada en ningún momento. En algún tipo de situaciones como puede ser un arrollado si les decimos a los usuarios que no pueden estar presentes en esa situación y por eso es que se desaloja el metro. Pues dentro de las consignas que tiene el metro si se pide algún tipo permiso en los casos de eventos sociales y nos coordinamos con las consignas que les da el personal del metro nada más.

10. ¿A qué se refiere con evento social?

En ocasiones hay eventos culturales y grupos que tocan música en el interior de las instalaciones, en esos casos si se requiere un permiso especial.

11. ¿Ha recibido alguna orden o instrucción por parte de sus superiores sobre qué hacer cuando por motivo de sus funciones los graban o son fotografiados, en caso de ser así, cuáles han sido esas indicaciones?

No.

12. ¿Ha recibido algún tipo de capacitación en materia de libertad de expresión?

No.

Posteriormente, se pusieron a la vista del oficial Rafael Jesús Uzcanga Estrada un video que obra como anexo en el expediente en que se actúa, a efecto de que realizara las



manifestaciones que estimara pertinentes. Manifestando que esta persona trató de utilizar el video a su conveniencia. Que me ha afectado con la sociedad porque he tenido amenazas, insultos de la gente tanto como con mis vecinos.

56. Acta circunstanciada del 21 de mayo de 2013, suscrita por un visitador adjunto adscrito a esta Comisión, en la cual consta lo siguiente:

Testimonio del servidor público Víctor Jesús Tolentino Gutiérrez, quien manifestó lo siguiente:

Ratifica lo manifestado en su informe, el cual fue enviado a través de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y recibido en la Oficialía de Partes de este Organismo el 14 de mayo de 2014.

Posteriormente, [...] se requirió al servidor público Víctor Jesús Tolentino Gutiérrez proporcionar la siguiente información:

1. Motivo y fundamento legal por el cuál iban a retirar a las personas adultas mayores del interior de la estación Deportivo 18 de marzo del Sistema de Transporte Colectivo.

El motivo fue porque estaban obstruyendo el libre paso de los usuarios del metro y su fundamento legal se encuentra en el artículo 25 de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

2. Las personas adultas mayores fueron puestas a disposición de alguna autoridad.

No, la invitación que se les iba a realizar era invitarlos a que siguieran su camino, ya que estaban obstruyendo la libre circulación de los usuarios del Sistema de Transporte Colectivo.

3. ¿Las personas adultas mayores solicitaron su ayuda? En caso de ser así, ¿qué acciones realizaron para auxiliarlos?

Nunca solicitaron que les brindáramos algún servicio.

4. ¿El incidente lo reportaron al Jefe de Estación del Sistema de Transporte Colectivo?

Al Jefe de estación no se le reportó el incidente, solamente fue al encargado del turno. Al jefe de estación no se le reportó porque no se encontraba en ese momento.

5. ¿Qué acciones realizan cuando algún ciudadano, reportero o fotógrafo graba o captura una imagen o hecho relacionado con su función policial?

En el caso preciso, se le pregunta el motivo de la grabación. Se le explica que no puede grabar dentro de las instalaciones del metro, ya que el Sistema de Transporte Colectivo tiene consignas de que no se pueden tomar ni videos ni fotografías así como pegar propaganda.

6. En caso de que, durante su función policial lo esté grabando algún ciudadano, reportero o fotógrafo ¿tiene que dar autorización para que realicen dicha actividad?



No, ya que tienen derecho a grabar.

7. ¿Han recibido alguna orden o instrucción por parte de algún superior cuando por motivo de sus funciones los graban o son fotografiados?

No.

8. ¿Han recibido capacitación en materia de libertad de expresión y acceso a la información pública?

No.

Posteriormente, se puso a la vista del oficial Victor Jesús Tolentino Gutiérrez una videograbación que obra como anexo del expediente de queja en el que se actúa, a efecto de que realizara las manifestaciones que estimara pertinentes. Sin embargo, el servidor público no quiso hacer referencia alguna con el video.

57. Acta circunstanciada de fecha 26 de mayo del 2014, suscrita por un visitador adjunto adscrito a esta Comisión, en la cual consta lo siguiente:

Fe del contenido del material de video que se publicó en el link <https://www.facebook.com/photo.php?v=331150190385453>, en el que se observó que:

|                        |  |                      |
|------------------------|--|----------------------|
| Duración:<br>02:58     | Lugar: Estación del Sistema de Transporte Colectivo Metro "Deportivo 18 de marzo" correspondiente a la línea 3.  | 14 de marzo de 2014. |
| Minuto                 | <b>Inspección de contenido</b>   |                      |
| 00:00/02:58            | Se observa a dos policías adscritos a la Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, quienes son videograbados de espalda. [Ver imagen 1]  |                      |
| 00:12/02:58            | Se observa a los dos policías adscritos a la Policía Bancaria e Industrial dialogando con dos personas del sexo masculino, igualmente se puede ver a dos personas adultas mayores. [Ver imagen 2]  |                      |
| 00:19/02:58            | Se observa los rostros de los policías adscritos a la Policía Bancaria e Industrial. [Ver imagen 3]  |                      |
| 00:23 a<br>00:28/02:58 | Uno de los elementos adscritos a la Policía Bancaria e Industrial se dirige hacia la persona que está grabando y manifiesta lo siguiente: guarda tu teléfono, tu hijo por favor a mí no me puedes estar grabando sin [sic] mi autorización sale, por favor, avánzale por favor. [Ver imagen 4] |                      |
| 01:05/02:58            | Un elemento de la Policía Bancaria e Industrial con su mano izquierda impide que lo sigan grabando y manifiesta: en buena onda bájame tu celular, sí, por eso te estoy diciendo, cuáles son tus derechos.  |                      |
| 01:15/02:58            | Un elemento de la Policía Bancaria e Industrial se acerca demasiado a la persona que estaba grabando y refiere que: a mí no me grabés por favor.   |                      |
| 01:31/02:58            |  |                      |

|                    |  |                      |
|--------------------|--|----------------------|
| Duración:<br>02:58 | Lugar: Estación del Sistema de Transporte Colectivo Metro "Deportivo 18 de marzo" correspondiente a la línea 3.                                  | 14 de marzo de 2014. |
| Minuto             | <b>Inspección de contenido</b>   |                      |
|                    | Se observa que al lugar de los hechos llegan dos Policías Auxiliares de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal. [ver imagen 5]. |                      |

58. Acta circunstanciada del 27 de mayo del 2014, suscrita por un visitador adjunto adscrito a esta Comisión, en la que obra el testimonio de la Persona Agraviada 2, quien manifestó que:

El 14 de marzo de 2014, aproximadamente a las 17:00 horas, se dirigía hacia la estación Deportivo 18 de marzo de la línea 6 del Sistema de Transporte Colectivo, y es el caso que en uno de los pasillos de dicha estación pero de la línea 3, observó a dos elementos adscritos a la Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, quienes estaban intimidando a dos personas adultas mayores, uno de los policías quien era más alto que el otro elemento, traía su radio y refería que tenía a dos x dos y que solicitaba apoyo.

Ante esto, se retiró unos cuantos metros del lugar y decidió sacar su celular para comenzar a grabar, ya que a su consideración el actuar de los policías era arbitrario, cuando empezó a [sic] videograbar la situación, en el lugar ya se encontraban dos usuarios del metro, uno era una persona con el cabello largo, otra persona de aproximadamente 55 años de edad con lentes, las dos personas adultas mayores y los dos policías bancarios e industriales, quienes eran cuestionados por la persona con lentes y el del cabello largo por cómo se dirigían hacia las personas adultas mayores. Ante lo que estaba sucediendo, se unían más usuarios del Sistema de Transporte Colectivo, quienes cuestionaban el actuar de los policías.

En el momento en que uno de los policías, quien media aproximadamente 175 centímetros de altura y tez morena, se da cuenta que está siendo grabado por él, se dirige hacia su persona y le dice que guardara su teléfono que no lo podía grabar, que necesitaba su autorización para que lo grabara, que siguiera avanzando y le dio un manotazo a la mano izquierda, lo que casi provoca que se le cayera su celular; sin embargo, él siguió grabando los hechos, pero el mismo policía, lo seguía hostigando que no lo podía a grabar y lo intimidaba.

Posteriormente, llegaron otros policías auxiliares de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, y entre las personas que estaban en el lugar, les pidieron que se retiraran del lugar.